



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2001. 18.568

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de diciembre de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de estudios de diagnóstico y propuesta de mejoras del funcionamiento de las almazaras de acuerdo con el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001. 18.573

Orden de 5 de diciembre de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y potenciación del funcionamiento de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva de acuerdo con el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000-2001. 18.577

Orden de 5 de diciembre de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de actividades de formación y acciones de divulgación y demostración previstas en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la Campaña 2000/2001. 18.580

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo de investigación con referencia CVI 0175. 18.585

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER). 18.586



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Angel López Rubio, Secretario-Interventor de la Agrupación Colmenar-Moclinejo-Macharaviaya (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de El Borge (Málaga), en régimen de acumulación. 18.587

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Pilar Zamora Pastor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba). 18.588

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Desamparados Alejandra Segura Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba). 18.588

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Antonio Aybar Redondo Tesorero Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga, con carácter provisional. 18.588

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada). 18.589

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Aznar Martín Catedrático de Universidad (plaza vinculada). 18.589

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 9 de octubre de 2000, por la que se nombra al Presidente del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía. 18.590

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego Coronado Hijón Profesor Titular de Universidad. 18.590

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Araceli Estebarez García Catedrática de Universidad. 18.590

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Natividad Sánchez González Profesora Titular de Universidad. 18.590

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Luis Pérez-Prat Durbán Profesor Titular de Universidad. 18.590

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, resolviendo concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo. 18.591

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 18.592

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 18.593

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 18.593

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 18.594

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 18.594

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 18.595

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 18.596

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 18.596

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 18.597

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 18.597

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de noviembre de 2000. 18.599

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000. 18.600

Resolución de 22 de noviembre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla. 18.600

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 4 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.600

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) para que enajene directamente once viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 18.601

Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) para que enajene directamente una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma. 18.602

Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) a que enajene mediante concurso público unas viviendas municipales, sitas en calle Huerta de San Bartolomé. 18.602

Orden de 16 de noviembre de 2000, por la que se autoriza a la entidad de ámbito territorial inferior al municipio -EATIMGuadalcaçin (Cádiz) para que enajene directamente varias viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 18.603

Resolución de 17 de noviembre de 2000, conjunta de la Delegación del Gobierno de Cádiz y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, sobre delegación de competencias. 18.604

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo. 18.604

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 21 de noviembre de 2000, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, la subvención correspondiente al primer semestre de 2000, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita. 18.604

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.605

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas. 18.606

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.606

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita. 18.606

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.607

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 18.608

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 18.608

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa La Casera, SA (7100861). (BOJA núm. 126, de 2.11.2000). 18.608

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1139/2000-1.º RG 3898, interpuesto por la entidad Gesturand, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 18.609

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2158/00-1.º/12, interpuesto por el Ayuntamiento de Berja (Almería) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 18.609

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede título-litencia de agencia de viajes del grupo mayorista a la entidad Tarleton Travel Agents, Ltd., con el C.I.AN-04607-1, con el exclusivo objeto de atender a sus clientes en el exterior. 18.609

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.610

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de noviembre de 2000, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación concedida al laboratorio de Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, SA (SAIS), localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 18.610

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo Eje A-95. Tramo: De Ubeda a la variante noroeste de Jaén (Clave 01-JA-0301-0.0-0.0-EI). 18.610

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 453/00, interpuesto por don José Francisco Montoro Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. 18.611

Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2160/00, interpuesto por doña Carmen Corrales Mesa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 18.611

Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2157/00, interpuesto por don José Osuna Domínguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 18.611

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 18.612

Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se citan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 18.612

Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 18.612

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria La Loma, de Dos Hermanas (Sevilla). 18.613

Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se autoriza la modificación de la autorización en Educación Infantil y Educación Secundaria Obligatoria y la impartición de las enseñanzas de Bachillerato al Centro docente privado El Pinar, de Alhaurín de la Torre (Málaga). 18.614

Orden de 3 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Trajano para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla. 18.615

Orden de 3 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Jarifa para un Instituto de Educación Secundaria de Cártama (Málaga). 18.615

Orden de 3 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Algaída para un Instituto de Educación Secundaria de Puerto Real (Cádiz). 18.615

Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Almanzor para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz). 18.615

Orden de 13 de noviembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Infantil La Sierra, de Córdoba. 18.615

Orden de 13 de noviembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad y cambio de denominación específica a los Centros privados Compañía de María, de Santa Fe (Granada). 18.616

Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Chicavilla, de Alhaurín el Grande (Málaga). 18.617

Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Santa Dorotea, de Guadix (Granada). 18.617

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT Andalucía, en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y se hace pública la lista del profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita. 18.618

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/2000. 18.619

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 534/2000. 18.619

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se modifica la composición de determinados órganos colegiados de la Consejería. 18.619

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador AL/347/99/EP, instruido por la Delegación de Almería de esta Consejería, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 841/2000, acordada por la Viceconsejera. 18.621

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 777/00.S.4.ª, interpuesto por Construcciones Garrucho, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 18.621

Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 166/00, interpuesto por Reina Marín, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 18.621

Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1178/00.S.1.ª, interpuesto por Punta Umbría Turística, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 18.622

Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2068/00.S.1.ª, interpuesto por Construcciones Porman, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 18.622

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 18.622

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 18.623

Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.623

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.623

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.623

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.623

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.623

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.624

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.624

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.624

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.624

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.624

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, para el Sector de Menores. 18.624

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.624

Resolución de 8 de noviembre de 2000, por la que se hace público el fallo del Jurado del IV Premio Andaluz Gitano 2000. 18.625

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999. 18.625

Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.625

Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.625

Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 18.626

Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación de Minusválidos Caminar, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos. 18.626

Resolución de 20 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Cordobesa de Tutela, de Córdoba, y se aprueban sus Estatutos. 18.627

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la atención a inmigrantes y emigrantes temporeros. 18.628

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la prevención de las migraciones de temporada. 18.630

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Corrección de errores a la Resolución de 2 de junio de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y la Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1998. (BOJA núm. 77, de 6.7.2000). 18.630

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican Becas de Formación del Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación. 18.633

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CUATRO DE MADRID

Edicto. (PD. 3095/2000). 18.634

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 18.634

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 18.635

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/04658. 18.635

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2884/2000). 18.635

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 9 de noviembre de 2000, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 18.636

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

Anuncio. (PP. 3065/2000). 18.636

Anuncio. (PP. 3066/2000). 18.636

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2553/2000). 18.637

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2970/2000). 18.637

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (VJA 059) SE-CO Herrera-Puente Genil, con hijuela a Ribera Baja. (PP. 2569/2000). 18.637

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2000/01. (PP. 2972/2000). 18.638

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-058, Pozoblanco-Córdoba, por Alcaracejos y Villanueva de Córdoba, con hijuelas. (PP. 2928/2000).	18.638
Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión que se cita. (PP. 2941/2000).	18.639
Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión que se cita. (PP. 2943/2000).	18.639
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)	
Anuncio sobre eliminación de la UA-36. (PP. 2225/2000).	18.639
AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAEN)	
Anuncio. (PP. 2817/2000).	18.639
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)	
Edicto. (PP. 2765/2000).	18.639
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)	
Edicto sobre aprobación definitiva de la UEL-5. (PP. 2805/2000).	18.640
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ (MALAGA)	
Edicto. (PP. 2905/2000).	18.640
IES EL ALGAR	
Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2952/2000).	18.640
SDAD. COOP. AND. CITRICOS VALLE DE LECRIN	
Anuncio. (PP. 3073/2000).	18.640

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2001.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye, en su artículo 3, al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción e información en materia de juventud.

Por su parte, el Decreto 83/1999, de 6 de abril (BOJA núm. 53, de 8 de mayo), sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, establece, entre otras, una serie de medidas con el objetivo de hacer más efectivo el protagonismo que a la Juventud le corresponde desempeñar en la vida socio-económica, cultural y política de nuestra Comunidad.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2001.

A tal fin, teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas y las normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la selección de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 2001. Entendiendo por Campo de Trabajo «una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, entre otros».

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

- A) Investigación y Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- B) Arqueología.
- C) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.
- D) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio concreto (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, etc.).

E) Actuaciones que presten una especial atención a sectores sociales desfavorecidos.

F) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 18-24 años, 18-26 años, 18-30 años.
- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.
- Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernотaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.
- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2001.
- Que prevea la realización de un trabajo concreto de interés social, durante un tiempo limitado (entre 4 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades.
- Que contenga, además, un programa de actividades complementarias y de carácter lúdico-recreativo y sociocultural, especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se vaya a desarrollar la actividad.
- Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.
- Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.
- Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.
- Que cuente con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados por un equipo de organización cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate.

Además, han de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado.

2. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el proyecto, con una extensión aproximada de 20 folios mecanografiados a doble espacio, que contendrá la siguiente documentación (ver Anexo II):

- a) Memoria.
- b) Presupuesto de gastos.
- c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad.

3. Asimismo, se cumplimentará la Ficha Informativa que se contempla en el Anexo III, en la que se extraerá el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales de dicho Instituto en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 25 de enero de 2001.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá al/a interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Proceso de selección.

Una vez recibidos los proyectos en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, valorados e informados por éstas, se remitirán junto con su informe a los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

El estudio, selección y adjudicación de los proyectos será realizado por una Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Tres representantes de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Un representante de cada una de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Dos representantes de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.).

Asimismo, podrá asistir a la Comisión el personal técnico que se designe al efecto en función de la especificidad del proyecto.

El resultado de la selección se le notificará a los interesados desde la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto.

El solicitante deberá entender que no ha sido seleccionado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

Décimo. Criterios de evaluación.

La selección de proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

- Cualificación del Equipo Organizador: Formación de sus miembros, experiencia como equipo y, de forma específica,

en las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.

- Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.
- Utilidad social de los trabajos a desarrollar y justificación de los mismos.
- Interés del programa de actividades complementarias y lúdico-culturales.
- Viabilidad y contenido técnico del proyecto.
- Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.
- Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.
- Presupuesto total del proyecto y el coste medio por participante y día. Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.
- Grado de preparación y elaboración del proyecto.

Undécimo. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos seleccionados a la Empresa Pública Inturjoven, S.A., la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las personas físicas o entidades jurídicas seleccionadas.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten seleccionados, su publicidad y difusión, la selección de los/as jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Duodécimo. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez seleccionado, deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimotercero. Obligaciones de los autores de los proyectos.

Los autores de los proyectos quedan obligados a:

- Presentar los permisos y autorizaciones correspondientes de los propietarios o administradores de los terrenos donde se vaya a realizar la actividad, y de las instalaciones propuestas para alojamiento y manutención en su caso. Así como los documentos que acrediten que éstas reúnen las condiciones adecuadas.
- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Pública Inturjoven, S.A.
- Designar un responsable como único interlocutor.
- Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Comunicar a la Dirección Provincial del IAJ en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.
- Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guión que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO I**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAMPOS DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES, 2.001**

Impreso de solicitud.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE (Persona física o representante en su caso de la persona jurídica)

Nombre y apellidos: _____

Estudios/Profesión: _____ Cargo: _____

Edad: ____ años. N.I.F.: _____ Teléfono.: _____ Fax: _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

2.- DATOS DE LA ENTIDAD

Razón social: _____

Fines y Actividades Principales: _____

Sede social: _____

C.I.F.: _____ Teléfono.: _____

3.- DATOS DEL PROYECTO**3.1.** Denominación del proyecto: _____**3.2.** Modalidad: A B C D E F (ver apartado Tercero)**3.3.** Número de plazas: _____ Edades de los destinatarios: _____**3.4.** Fechas de realización: _____**3.5.** Lugar: _____**3.6.** Tipo de alojamiento: _____**3.7.** Presupuesto de gastos: Alimentación

Alojamiento

Material

Personal

Transporte

Varios (especificar)

TOTAL GASTOS _____ -

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y me comprometo a realizar el proyecto presentado, en el caso de ser seleccionado, en los mismos términos y condiciones expuestos en la documentación que se adjunta.

En _____, a _____ de _____ de 200 .

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

CONTENIDO DEL PROYECTO

a) Memoria:

- Denominación del proyecto.
- Justificación.
- Objetivos.
- Ubicación y descripción del lugar y entorno del Campo de Trabajo. Croquis de la situación del Campo en relación con las localidades más cercanas (fotocopia del mapa comarcal y/o provincial). Datos del propietario (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
 - Contenidos (de los trabajos a desarrollar, de las actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales).
 - Descripción detallada del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales (desde el inicio al final de cada jornada).
 - Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección, etc.).
 - Servicios de interés próximos: Municipales (bomberos, policía), Centros de Salud, terminal de autobuses, etc.
 - Adjuntar la documentación (autorizaciones, permisos) correspondientes del propietario o administrador de los terrenos.
 - Metodología. Técnicas de trabajo en grupo, de participación, etc.
 - Régimen alimenticio y relación diaria de menú.

Recursos:

- Descripción del lugar del emplazamiento y entorno de las instalaciones y alojamiento. Características y tipo. Descripción, cualificación y cuantificación (dotación) de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, almacén, servicios higiénicos, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios, teléfono de contacto permanente, etc.).
 - Datos del/de los propietario/s (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).
 - Adjuntar fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento que va a prestar el/los servicios correspondientes. En el caso de instalaciones que se adapten o se habiliten para la realización del campo de trabajo, deberá adjuntarse la documentación necesaria que garantice las correctas condiciones de habitabilidad, seguridad (informe favorable del Ayuntamiento o Autoridad competente) e higiénico-sanitarias de la instalación (informe favorable de la Autoridad sanitaria

competente), para que los jóvenes puedan alojarse, se preste el servicio de alimentación, sean desarrolladas las actividades..., etc. Y, en su caso, el permiso que autorice la utilización de la misma.

- Indicación de otras instalaciones deportivas, culturales, etc., puestas a disposición de los jóvenes.
- Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo en su caso.
- Descripción del material, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: Fungible, equipamiento y recursos didácticos.

Personal:

- Responsable técnico del Proyecto.
- Especialistas y/o expertos.
- Animadores y/o monitores.
- Personal de servicios.
- Colaboradores voluntarios en proporción al número de participantes.

Colaboraciones: Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (económica, alojamientos e instalaciones, de personal, materiales, etc.), adjuntándose los documentos que las acrediten.

b) Presupuesto de gastos: Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

- Alimentación.
- Alojamiento.
- Material.
- Personal.
- Transporte.
- Varios (especificar).

c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad:

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir (de algún miembro del equipo).
- Fotocopia del Carnet de Manipulador de Alimentos.
- Dirección postal.
- Teléfono de contacto.
- Formación académica (aportar documentación).
- Currículum más significativo en relación al proyecto (idiomas que habla).
- Función específica en la actividad.

**ANEXO III
FICHA INFORMATIVA**

Denominación del proyecto: _____

Modalidad: _____

Fechas: _____ Edades: _____ Plazas: _____

Alojamiento (descripción breve):
Dirección completa:
Alimentación:
Formas de acceso: Por carretera (Empresa, dirección, teléfono, horarios). Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima).
Otros servicios:
Equipo de organización (especificar función):
Teléfono de contacto: _____ E-mail: _____
Idiomas que habla:
Ubicación (breve descripción del entorno):
Contenidos del Campo de Trabajo (descripción de los trabajos a realizar y de las actividades complementarias y lúdico-recreativas / socioculturales):
Equipo personal que debe llevar el voluntario:

ANEXO IV
DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23. bajo	04.001	ALMERÍA	950 006600	950 006620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11.003	CÁDIZ	956 007500	956 007520
C/ Tornillo, 2.	14.002	CÓRDOBA	957 003450	957 003467
Avda. de Madrid, 5-3ª Planta	18.012	GRANADA	958 025850	958 025870
C/ Sanlúcar de Barrameda, 3	21.005	HUELVA	959 011617	959 011618
Arquitecto Berges, 34 A	23.007	JAÉN	953 001950	953 001970
Alameda Principal, 24.	29.005	MÁLAGA	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22.	41.001	SEVILLA	955 036350	955 036373

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de estudios de diagnóstico y propuesta de mejoras del funcionamiento de las almazaras de acuerdo con el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, y el Reglamento (CE) 644/2000 de la Comisión de 28 de marzo, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña de producción 2000/2001, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y su impacto en el Medio Ambiente, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas.

La Orden de 27 de abril de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001, define un programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. En dicho Programa se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2000 hasta el 30 de abril de 2001.

La presente Orden se dicta con la finalidad de instrumentar las ayudas para la realización de aquellas acciones consistentes en la realización de estudios de diagnóstico sobre almazaras que permitan introducir mejoras en el proceso de producción de aceites para mejorar su calidad.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la realización de estudios de diagnóstico y propuesta de mejoras del funcionamiento de las almazaras, de Implantación de Sistemas de Calidad y de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos en almazaras con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 644/2000 de la Comisión de 28 de marzo e integradas dentro del Subprograma III de la Orden de 27 de abril de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la

que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001.

Dentro del Subprograma III de la Orden de 27 de abril de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se contemplan las siguientes actuaciones:

a) Asistencia técnica para el diagnóstico de la situación en que se encuentra el proceso productivo de las almazaras respecto a la calidad de los aceites producidos así como las oportunas medidas correctoras.

b) Diagnóstico de la implantación de Sistemas de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARCPC) en las almazaras que lo soliciten.

c) Apoyo Técnico-Económico a las almazaras para la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y Medioambiental.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazazero.

2. A los efectos de esta Orden se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero almazazero aquellas entre cuyos asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, figuran olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva y que entre sus fines se encuentran la defensa de los intereses profesionales, generales y específicos de sus asociados y para lo que ostentan su representación.

Artículo 3. Objetivo y modalidades de las ayudas.

1. Las ayudas se conceden para que las entidades beneficiarias lleven a cabo las diferentes actuaciones que se citan a continuación:

a) Estudios de diagnóstico y asistencia técnica en almazaras para el diagnóstico de la situación en que se encuentra el proceso productivo de las almazaras respecto a la calidad de los aceites producidos así como las oportunas medidas correctoras.

b) Apoyo Técnico-Económico para la implantación de Sistemas de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARCPC) en las almazaras que lo soliciten.

c) Apoyo Técnico-Económico a las almazaras para la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.

2. Para cada una de los apartados señalados existirá una ayuda específica, cuyas particularidades se describirán en los artículos siguientes.

3. Los estudios y actuaciones que se aprueben deberán estar finalizados antes del 30 de abril de 2001 y de sus resultados debe tener información puntual la almazara concernida.

Artículo 4. Metodología de toma de datos para el diagnóstico.

Para la asistencia técnica a almazara, la toma de datos deberá efectuarse por los beneficiarios con arreglo a un protocolo único, cuyo modelo será facilitado por la Consejería de Agricultura y Pesca (Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria) a la entidad beneficiaria junto con la Resolución; el diagnóstico se extenderá a las instalaciones de recepción, fabricación, almacenamiento y, en su caso, envasado, así como a las características de los aceites almacenados, su manejo en bodega y, en su caso, en la planta de envasado.

Los análisis que se llevarán a cabo durante esta campaña deberán ser representativos de las diferentes calidades de las existencias en bodega y, en su caso, envasadoras, contemplando, al menos, las siguientes determinaciones:

- Aceitunas:

% Aceitunas en suelo-árbol.

Índice de madurez (sólo de aceitunas procedente del árbol).

% frutos sanos Humedad (RMN, sólo de aceitunas procedente del árbol y tolvín).

Riqueza grasa (RMN, sólo de aceitunas procedente del árbol y tolvín).

Extracción de aceite (Método «Abencor»).

Residuos fitosanitarios.

- Aceites:

Disolventes halogenados.

Índice de peróxidos.

K270.

K232.

Estabilidad.

Polifenoles.

Acidez.

Panel test (puntuación y perfil medio).

Residuos fitosanitarios.

- Agua de lavado de instalaciones y/o de lavado de aceitunas y/o adición al proceso productivo:

Potabilidad.

Cobre.

Hierro.

Disolventes halogenados.

Otros elementos.

- Residuos Orujo:

% Humedad.

% Grasa.

- Alpechín-Agua de lavado:

% Humedad.

% Grasa.

% Residuo seco.

Tanto en la toma de muestras de aceite como la de agua de lavado de instalaciones y/o de lavado de aceitunas y/o adición al proceso productivo deberán realizarse al menos tres tomas que resulten representativas del inicio, mediados y final de campaña. Los análisis podrán hacerse en los laboratorios de las propias almazaras con sus medios habituales; en todo caso, debe permanecer una muestra de contraste en poder de ella, con los requisitos que a dichas muestras le son aplicables, para su posible utilización por los Servicios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas previstas en la presente Orden se ajustarán a los costes reales que a las entidades les ocasione la realización de los estudios o trabajos de implantación de sistemas ARCPC o de calidad y serán de diferente cuantía dependiendo de la acción a realizar:

a) Para los estudios contemplados en el apartado a) del artículo 3.1 de la presente Orden, estos costes, hasta un importe máximo por industria almazarera de 500.000 ptas. (3.005,06 euros), serán los derivados de:

I. Gastos de personal: Técnico (que realice la toma de datos y la elaboración de dictámenes, recomendaciones y memorias) y Administrativo (para el tratamiento de la información y elaboración de dictámenes y memorias).

II. Gastos analíticos, para lo que se utilizará como referencia, a los efectos de establecer las cuantías de las ayudas, las tarifas vigentes en los laboratorios oficiales.

III. Otros gastos de material fungible.

b) Con relación a las acciones contemplados en el apartado b) del artículo 3.1 de la presente Orden, los costes, hasta un importe máximo por industria almazarera de 250.000 ptas. (1.502,53 euros), serán los derivados de:

I. Gastos de personal Técnico y Administrativo que realice el Sistema de Autocontrol, que estará constituido normalmente, por los Planes Generales de Higiene y por el Plan HACCP (Plan de Peligros y Puntos Críticos de Control).

II. Gastos analíticos, para lo que se utilizará como referencia, a los efectos de establecer las cuantías de las ayudas, las tarifas vigentes en los laboratorios oficiales y otros gastos de material fungible.

c) Con respecto a las actuaciones contemplados en el apartado c) del artículo 3.1 de la presente Orden, los costes, hasta un importe máximo por industria almazarera y certificación de 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros), serán los derivados de:

I. Gastos por contratación de consultores externos para la elaboración e implantación de Manuales de Calidad.

II. Inversiones destinadas a la implantación de parámetros de calidad, tales como software, formación y equipos de control de calidad.

III. Gastos derivados de la Certificación del Sistema de Calidad realizada preferentemente por entidades certificadoras acreditadas por ENAC.

Se considerarán subvencionables los costes descritos en los tres apartados anteriores (I, II y III) hasta el 50% de los gastos aprobados.

IV. Gastos derivados de la gestión de la ayuda llevada a cabo por los Organismos beneficiarios de la ayuda hasta un importe máximo de 50.000 ptas. (300,51 euros).

V. Estas ayudas serán incompatibles con cualesquiera otras concedidas para la misma finalidad.

Artículo 6. Solicitudes y documentación común a todo el grupo de ayudas.

1. Las asociaciones, federaciones y organizaciones, a través de su representante legal, deberán presentar solicitud de ayudas debidamente sellada y dirigida al Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La solicitud irá acompañada, sea cual sea la línea de actuación, de la siguiente documentación:

a) Copia con el carácter de auténtica, o fotocopia compulsada, de los estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud.

b) Certificado del Secretario de la organización sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero.

c) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condición de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

d) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general les son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

Artículo 7. Documentación específica según la modalidad de ayuda solicitada.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación específica, dependiendo de la línea de actuación que se lleve a cabo:

a) Para los estudios contemplados en el apartado a) del artículo 3.1 de la presente Orden, se deberá presentar la siguiente documentación:

I. Proyecto de actuación, que deberá recoger los siguientes extremos:

- Relación nominativa de almazaras y conformidad de cada una de las industrias almazareras a que en ella se lleve a efecto los referidos estudios y compromiso a suministrar la información demandada.

- Personal Técnico que va a llevar a cabo los estudios y currículum en caso de que ya se cuente con él o requerimientos en caso de proceder a nueva contratación, especificando formación y experiencia profesional.

- Cargas de trabajo: Ambito de actuación, temática y territorial que va a llevar a cabo cada uno de los técnicos.

- Calendario tentativo de toma de recogida de información en cada una de las industrias.

- Previsión de la analítica a efectuar en cada uno de los estudios y laboratorio que va a realizarla.

II. Ayuda solicitada, detallando entre gastos de personal técnico, retribución y gastos de desplazamientos, gastos de personal administrativo, gastos analíticos y otros gastos.

b) En relación a las acciones contempladas en el apartado b) del artículo 3.1 de la presente Orden, se acompañará la siguiente documentación:

I. Proyecto de actuación, que deberá recoger los siguientes extremos:

Relación nominativa de almazaras y sus respectivas inscripciones de solicitud en el Registro de la Consejería de Salud para la Implantación de sus sistemas de Autocontrol.

Personal Técnico que va a llevar a cabo los estudios y currículum en caso de que ya se cuente con él o requerimientos en caso de proceder a nueva contratación, especificando formación y experiencia profesional.

II. Ayuda solicitada, detallando entre gastos de personal técnico, retribución y gastos de desplazamientos, gastos de personal administrativo, gastos analíticos y otros gastos.

c) Con respecto a las actuaciones contempladas en el apartado c) del artículo 3.1 de la presente Orden, se adjuntará la siguiente documentación:

I. Relación nominativa de almazaras donde se va a llevar a cabo la implantación.

II. Declaración responsable de la organización de ayudas solicitadas para esta actuación en cada una de las almazaras.

III. Para cada una de las almazaras a implantar el Sistema de Calidad se deberá aportar:

- Antecedentes y currículum del consultor externo para la elaboración e implantación del Manual de Calidad.

- Memoria descriptiva y plan de negocio donde se contemplen los siguientes aspectos:

- Breve descripción de los antecedentes de la empresa, de los empresarios y del proyecto.

- Evaluación comercial de la industria donde se contemple, entre otros, la descripción del producto, su mercado tanto dentro como fuera de Andalucía y canales de distribución.

- Descripción de la organización de la industria (estructura organizativa, plantilla de personal antes y después de la inversión), así como una valorización de la misma.

- Descripción del proceso productivo.

- Descripción tanto de las inversiones a realizar como de la forma de financiación de dichas inversiones.

IV. Ayuda solicitada, detallando los gastos descritos en el apartado c) del artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 8. Resolución y aceptación de las ayudas.

1. La competencia para resolver este tipo de ayudas será del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), de conformidad con el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sin perjuicio de la delegación de la competencia que se pueda efectuar. En las Resoluciones de concesión figurará la ayuda concedida y el programa de actividades para el que se concede.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la Resolución será tres meses, contados en función de la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. En un plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de Resolución, el beneficiario deberá comunicar tanto la aceptación de la ayuda como la realización del programa de actuación para el que se le ha concedido. Según el art. 5 del Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, dicha aceptación sólo podrá realizarse previo depósito de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida.

4. Conjuntamente con la aceptación podrá solicitar el pago anticipado de un máximo del 30% de la subvención concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el Título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

No obstante, en caso de que el beneficiario sea un organismo de Derecho Público, o si actúa bajo su tutela, el organismo competente podrá aceptar una garantía escrita de la autoridad de tutela, equivalente al 15% de la ayuda concedida, donde se exprese el compromiso de velar por la correcta ejecución de las obligaciones suscritas y de comprobar que las cantidades percibidas se utilizarán debidamente.

La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución, en los plazos fijados, de las acciones previstas.

Artículo 9. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Plazo de ejecución y obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en

el artículo 105 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones:

a) El personal técnico encargado de la elaboración de los estudios o de la coordinación de la implantación estará obligado a asistir a una reunión previa de coordinación que convoque la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) A indicar en las publicaciones de cualquier tipo que elaboren, que es una actividad del Programa de mejora de la calidad del aceite de oliva financiado por la Unión Europea, así como a insertar en ellas el logotipo de la Unión.

c) La entidad beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad de costes referente a las ayudas ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de facilitar la verificación del gasto, que será susceptible de comprobación por la Administración encargada del control. La entidad beneficiaria remitirá una memoria final pormenorizada técnico-económica de la actividad realizada antes del 1 de junio de 2001, que acompañará al expediente de justificación para el cobro de la subvención. La elaboración de esta memoria se hará según el modelo que la Consejería ha elaborado y que suministrará en formato informático a las entidades beneficiarias. Esta memoria estará acompañada de los materiales y documentos elaborados por la entidad beneficiaria, que la Consejería podrá utilizar para actuaciones propias de naturaleza análoga y ofrecerlos, en su caso, a otros beneficiarios del programa.

d) Asimismo, estará obligada a asegurar debidamente los riesgos que se deriven para el personal que realice los estudios, el cual no tendrá ningún vínculo con la Administración.

2. Junto con estas obligaciones, que deberán ser cumplidas por todos los beneficiarios de la presente Orden, existen otras obligaciones específicas que serán cumplidas por cada una de las entidades que se acojan a las diferentes actuaciones del Subprograma III de la Orden de 27 de abril de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

I. Para los estudios contemplados en el apartado a) del artículo 3.1 de la presente Orden:

a) El programa de actividades deberá llevarse a cabo de acuerdo con el protocolo cuyo modelo proporcionará la Consejería de Agricultura y Pesca según se ha especificado en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Los Técnicos que lleven a cabo los estudios deberán tener la necesaria cualificación, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además poseer formación específica en temas de producción de aceite de oliva. A estos efectos, se entiende por este tipo de formación haber recibido cursos sobre este tema, impartidos por las Administraciones Públicas de nivel, al menos equivalente, al Curso Superior de Especialización en Olivicultura o en Elaiotecnica impartidos por la Consejería de Agricultura y Pesca, o bien, en el caso de Titulación Superior, tener en el currículum de los estudios cursados disciplinas con contenidos equivalentes a dichos estudios.

c) La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, tras recibir la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, y con la aceptación de la subvención:

- El Técnico de la entidad que llevará a cabo la función de Coordinador del programa, que servirá de interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con el programa. Este Coordinador deberá introducir los ajustes o los perfeccionamientos metodológicos en el programa que fundadamente le proponga la Consejería de Agricultura y Pesca.

- La calendarización definitiva de la ejecución del programa para el que se ha aprobado la subvención y con anterioridad a su puesta en funcionamiento. Asimismo, mantendrá informada a la Consejería, con la antelación suficiente, de las modificaciones de la ejecución y desarrollo del programa.

d) Los estudios deberán de estar finalizados antes del día 30 de abril de 2001.

e) Facilitará las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

II. En relación a las acciones contempladas en el apartado b) del artículo 3.1 de la presente Orden:

a) Aprobación del Proyecto de Sistema de Autocontrol elaborado por la industria almazarera por los Servicios de Control Oficial de la Consejería de Salud.

b) La aprobación deberá efectuarse antes del día 30 de abril de 2001.

III. Con respecto a las acciones contempladas en el apartado c) del artículo 3.1 de la presente Orden:

a) Certificación del Sistema de Calidad del Proyecto destinado a la implantación del Manual de Calidad Aprobación de cada una de las industrias almazareras. Esta certificación se realizará preferentemente por entidades certificadoras acreditadas por la ENAC.

b) Contratación de consultores externos para la elaboración e implantación del correspondiente Manual de Calidad.

c) Gestión y tramitación de la ayuda llevada a cabo por los Organismos beneficiarios.

d) La certificación deberá efectuarse antes del día 30 de abril de 2001.

Artículo 11. Seguimiento, evaluación, control y coordinación.

a) Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisarán las actividades objeto de ayuda y establecerán los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las actividades propuestas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que las subvenciones son concedidas.

b) La Consejería de Agricultura y Pesca hará un control administrativo de la documentación que se presente adjunta con la solicitud, de la que se presente para justificar los gastos, velando por su elegibilidad dentro del programa y de la que presenten para solicitar el pago.

c) Asimismo, la Consejería de Agricultura y Pesca realizará un contraste de campo de las actividades y de los controles analíticos de al menos el 5% del volumen global del trabajo y efectuarán controles de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo.

Artículo 12. Justificación de la actividad realizada y petición de cobro de las ayudas.

1. La acreditación de la actividad realizada, que debe acompañar a la petición del pago de la ayuda concedida, deberá efectuarse antes del 1 de junio de 2001. Esta acreditación incluirá una pormenorizada memoria justificativa técnico-económica, que incluya:

a) Resumen de la contabilidad analítica por industria y línea de actuación desglosado en tipo de gastos: Personal Técnico y Administrativo (retribuciones y otros gastos), gastos de los análisis y otros gastos.

b) Justificantes del gasto realizado, ordenados y clasificados por tipo de gasto: Personal Técnico y Administrativo (retribuciones y otros gastos), gastos de los análisis y otros gastos.

2. Memoria por cada una de las industrias que recoja:

a) Estudio realizado, personal que lo ha realizado, calendario de trabajo llevado a cabo, diagnóstico y recomendaciones para los estudios contemplados en el apartado a) del artículo 1 de la presente Orden. La memoria se presentará en soporte informático, de acuerdo con el modelo que a tal fin les será suministrado por la Consejería de Agricultura y Pesca junto con la Resolución.

b) Memoria resumen de las actividades realizadas para las actuaciones contempladas en los apartados b) y c) del artículo 1 de la presente Orden.

3. Tanto la justificación técnica del programa como la justificación económica deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

4. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la Resolución de aprobación de la ayuda, ésta se minorará en parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la Resolución de concesión.

5. La Consejería de Agricultura y Pesca comprobará la conformidad de las justificaciones presentadas; tras esta comprobación el FAGA procederá a ordenar el pago de la cantidad total de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 13. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y al Director del FAGA a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y potenciación del funcionamiento de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva de acuerdo con el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000-2001.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, y el Reglamento (CE) 644/2000 de la Comisión de 28 de marzo, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña de producción 2000/2001 establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas.

La Orden de 27 de abril de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000-2001, define un programa global conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos, que incluye a la Junta de Andalucía. En dicho Programa se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2000 hasta el 30 de abril de 2001.

La presente Orden se dicta con la finalidad de instrumentar las ayudas para la instalación y potenciación del funcionamiento de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva, así como la implantación de sistemas de calidad según la Norma EN 45.001 en los laboratorios creados en campañas anteriores.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública y a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la instalación y potenciación del funcionamiento de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva, así como la implantación de la Norma EN 45.001 en los laboratorios instalados en campañas anteriores, con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), previstos en el Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo e integradas dentro del Subprograma VI, apartados 1, 2 y 3, de la Orden de 27 de abril de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000-2001.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero almazarero, aquéllas entre cuyos asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, figuran olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva y que entre sus fines se encuentran la defensa de los intereses profesionales, generales y específicos de sus asociados y para lo que ostentan su representación.

Artículo 3. Tipos de acciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las ayudas se conceden para subvencionar los gastos reales que a las entidades beneficiarias les ocasione la instalación de laboratorios de análisis organolépticos del aceite de oliva, la instalación de unidades de control, la potenciación y mantenimiento de los laboratorios de análisis organolépticos y fisicoquímicos del aceite de oliva y la implantación de la Norma EN 45.001 en los laboratorios instalados con cargo a Programas anteriores, conforme a los tipos, modalidades y cuantías siguientes:

1. Laboratorios de análisis organolépticos:

a) Instalación de tres laboratorios de análisis organoléptico del aceite de oliva que cumplan con lo exigido en el Reglamento (CEE) 2568/91 de la Comisión de 11 de julio de 1991 y sus modificaciones, hasta un máximo de 4.000.000 de ptas. (24.040,484 euros) por laboratorio.

La selección se realizará en función de criterios como: Características técnicas de la memoria presentada, justificación de su necesidad, núm. de socios a los que se prestará servicio, núm. de determinaciones previstas, formación y cualificación del personal técnico, otras características técnicas.

b) Potenciación y mantenimiento de laboratorios instalados con cargo al Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite para la Campaña 1999/00, hasta un máximo de 500.000 ptas. (3.005,0605 euros) por laboratorio.

c) Potenciación y mantenimiento de laboratorios instalados con anterioridad al Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite para la Campaña 1999/00, hasta un máximo de 100.000 ptas. (601,0121 euros) por laboratorio.

d) Informatización de laboratorios instalados con cargo al Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de la Campaña 1999/00, hasta un máximo de 3.500.000 ptas. (21.035,424 euros) por laboratorio.

2. Laboratorios de análisis fisicoquímicos:

a) Potenciación y mantenimiento de laboratorios, hasta un máximo de 42.000.000 de ptas. (252.425,08 euros) para el total de los laboratorios instalados con cargo a Programas de Mejora de la Calidad de campañas anteriores.

Las ayudas solicitadas se atenderán en función de los criterios siguientes: Características técnicas del laboratorio (dotación instrumental, tipo y número de determinaciones analíticas que realiza, formación y cualificación del personal técnico), número de socios a los que presta servicio, solicitud de ayuda para la implantación de la Norma EN 45.001, grado de implantación de Norma de Calidad, otras características técnicas.

b) Instalación de tres Unidades de Control de Calidad en las almazaras de las Cooperativas y Organizaciones de productores, hasta un máximo de 9.000.000 de ptas. (54.091,089 euros) por Unidad de Control, al objeto de clasificar los aceites en bodega en función de características comunes para mejorar su comercialización.

Los beneficiarios podrán solicitar ayudas para dotarse de los medios que les permita realizar las siguientes determinaciones: Rendimiento graso de aceitunas, orujo y alpechines,

grado de acidez, índice de peróxidos, humedad y materias volátiles e impurezas.

Las ayudas solicitadas se atenderán en función de los criterios fijados en el apartado segundo del punto 1.a).

c) Potenciación y mantenimiento de pequeñas Unidades de control de calidad instaladas con cargo a Programas anteriores de Mejora, hasta un máximo de 1.000.000 de ptas. (6.010,121 euros) por Unidad de Control.

3. Acciones que conduzcan a la implantación de la Norma EN 45.001 en tres de los laboratorios fisicoquímicos instalados y dotados con cargo a Programas anteriores, consistente en:

a) Infraestructura necesaria para la informatización, hasta un máximo de 4.000.000 de ptas. (24.040,484 euros) por laboratorio.

b) Elaboración e implantación del manual de calidad, asistencia técnica, y otras actuaciones que conduzcan a la implantación de la norma, hasta un máximo de 2.000.000 de ptas. (12.020,242 euros) por laboratorio.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará en función de criterios como: Características técnicas del laboratorio, núm. de socios a los que se presta servicio, grado de implantación de otras normas de calidad, otras características técnicas.

Artículo 4. Plazo de ejecución.

Las acciones deben realizarse desde la fecha de aceptación de las ayudas y hasta el 30 de abril de 2001.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Los peticionarios o su representante legal, debidamente acreditado, podrán recoger la solicitud en la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Orden.

2. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia con el carácter de auténtica, o fotocopia compulsada, de los estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud.

b) Acreditación del representante legal en su caso.

c) Certificado del Secretario de la organización sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuantos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero.

d) Proyecto o memoria de actuación de cada modalidad de ayuda solicitada, que deberá recoger los siguientes extremos:

- Antecedentes y necesidad de la acción solicitada.
- Relación y lugar donde se realizarán las acciones.
- Descripción de los mismos.
- Presupuesto detallado.

e) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condición de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

f) Compromiso de asistencia a los cursos de formación de técnicos de laboratorio y de sistemas de calidad en los laboratorios de la Norma 45.001 que se convoquen e impartan por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

g) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

Artículo 6. Resolución de las ayudas.

1. La competencia para resolver este tipo de ayudas será del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), de conformidad con el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sin perjuicio de la delegación de la competencia que se pueda efectuar. En las resoluciones de concesión figurará la ayuda concedida, especificándose las modalidades para la que se concede.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de tres meses, a partir de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Artículo 7. Aceptación de la Resolución de ayudas y solicitud de anticipo.

1. En un plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de resolución, el beneficiario deberá comunicar tanto la aceptación de la ayuda como la realización del programa o calendario de actuación para el que se le ha concedido, debiéndose realizar un depósito previo de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento, (CE) 528/1999 de la Comisión.

2. El beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de un máximo del 30% de la subvención concedida en el plazo máximo establecido en el artículo 6.1 del citado Reglamento (CE) 528/1999. El pago del anticipo se supeditará al depósito previo, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el Título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

3. Las devoluciones de las garantías constituidas estarán supeditadas a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución de las actuaciones subvencionadas cumpliendo las distintas obligaciones y requisitos.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Los técnicos que lleven a cabo los proyectos, memorias o acciones encaminadas a la implantación de la Norma 45.001 deberán tener la necesaria cualificación, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además poseer formación específica y suficientemente acreditada en temas de análisis físicoquímicos de aceite de oliva y de implantación de la Norma EN 45.001.

2. La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, tras recibir la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, y con la aceptación de la subvención:

El técnico de la entidad que llevará a cabo la función de coordinador de las acciones sujetas a ayuda, que servirá de interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con el programa. Este coordinador deberá introducir los ajustes o los perfeccionamientos metodológicos en las acciones que se conceda la ayuda que fundadamente le proponga la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. La entidad beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de verificar la contabilidad del gasto.

4. La entidad beneficiaria deberá exigir a los laboratorios, llevar libros o relación de existencias de materiales fungibles y de materiales inventariables debidamente actualizados.

5. La entidad beneficiaria, remitirá una memoria final pormenorizada técnico-económica de la actividad realizada antes del 1 de junio de 2001.

6. Facilitará las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

7. Las entidades beneficiarias se comprometen a la participación en las acciones de Gestión y verificación del funcionamiento de laboratorios y unidades de control a que sean requeridas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca incluidos en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

Artículo 9. Seguimiento, evaluación, control.

1. Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisarán las actividades objeto de ayuda y establecerán los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las ayudas solicitadas, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca hará un control administrativo de la documentación que se presente con la solicitud, velando por su elegibilidad dentro del programa, y la que se presente para justificar el gasto y solicitar el pago.

3. Asimismo, la Consejería de Agricultura y Pesca realizará un control de campo de las acciones a las que se ha concedido ayuda del al menos el 10%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo.

Artículo 10. Justificación y pago de las ayudas.

1. La acreditación de la actividad realizada, que debe acompañar a la petición del pago de la ayuda concedida, deberá efectuarse antes del 1 de junio de 2001. Esta acreditación incluirá una pormenorizada memoria justificativa técnico-económica, a la que se ha hecho mención en el artículo 8 en su apartado 5, que incluya:

a) Resumen de la contabilidad detallada de costes conforme al apartado 3 del art. 8, desglosando los diferentes tipos de gastos.

b) Justificantes del gasto realizado, ordenados y clasificados por tipo de gastos: En el caso de haber solicitado anticipo, deberá acompañar, si no se hubiera hecho anteriormente, justificación económica con el detalle anterior, para poder solicitar el pago restante.

c) Informe de situación del grado de implantación de la Norma 45.001, copia del Manual de Calidad actualizado, manual del programa informático y demás documentación rela-

cionada con la implantación. En su caso Certificado de Acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

d) Tanto la justificación técnica de las acciones realizadas para las que se hayan solicitado la ayuda, así como la justificación económica que debe incluirse en la memoria justificativa deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

2. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de aprobación de la ayuda, ésta se aminorará en la parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

3. Una vez comprobada la conformidad de las justificaciones presentadas, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria procederá a ordenar el pago de la cantidad total de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 11. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y al Director del FAGA a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de actividades de formación y acciones de divulgación y demostración previstas en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la Campaña 2000/2001.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, y el Reglamento (CE) 644/2000, de la Comisión de 28 de marzo, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la Campaña 2000/2001, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas. En dicho Programa se establece la lista de acciones, su coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2000 hasta el 30 de abril de 2001.

La Orden de 27 de abril de 2000 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la Campaña 2000/2001, que define un programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos, en el que se incluyen los que llevarán a cabo las diferentes Comunidades Autónomas y que está estructurado en siete subprogramas. La presente Orden se refiere a las acciones que la Consejería de Agricultura y Pesca va a llevar a cabo en los ámbitos de formación, incluidas en el Subprograma II, de mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite producido y otras de divulgación de conocimientos, demostraciones, asesoramiento y transferencia de tecnología incluidas en el Subprograma V, con el objeto de difundir entre los agricultores y las almazaras la información relativa a la calidad del aceite de oliva y los efectos de la oleicultura en el medio ambiente. En base a ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de estas ayudas por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública, y a propuesta del Director General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la ejecución de actividades de formación, divulgación y demostración, con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), previstas en el Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, e integradas en los Subprogramas II y V de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de abril de 2000, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la Campaña 2000/2001.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Serán beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán que son asociaciones, federaciones u organizaciones directamente rela-

cionadas con el sector olivarero-almazarero, aquéllas que entre sus componentes, que lo son por razón de su ejercicio profesional, figuran olivereros o bien industriales dedicados a la fabricación de aceite de oliva y cuando entre sus fines se encuentran la defensa de los intereses profesionales de sus asociados.

Artículo 3. Tipos de acciones subvencionables.

Las acciones subvencionables reguladas en la presente Orden son las siguientes:

1. Actividades formativas.

Los cursos subvencionables son los que se indican en el Anexo de la presente Orden. El número máximo de alumnos que se establece en el citado Anexo es una cifra orientativa, pudiéndose sobrepasar en el caso en que las instalaciones y medios disponibles lo permitan.

Para el caso del curso indicado en el Anexo como «Gestión de la Producción II (prácticas en almazaras)», la ayuda se concede para la realización de un período de prácticas en almazaras a los alumnos que previamente han cursado y superado el curso de «Gestión de la producción» impartido por la Consejería de Agricultura y Pesca. Las prácticas objeto de ayuda deberán de realizarse a lo largo de la Campaña 2000/2001 en las almazaras que proponga la entidad solicitante, y serán tuteladas por los Centros de Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Los cursos, para que sean subvencionables, deben impartirse de acuerdo con la programación de referencia, elaborada al efecto por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y especialmente en lo que se refiere a contenidos, cualificación del profesorado y características del alumnado. Los solicitantes pueden requerir a la Dirección General citada, o a las Delegaciones Provinciales de la Consejería, la programación citada. La verificación de la adecuación de los cursos a la programación de referencia corresponde a la citada Dirección General.

2. Acciones de divulgación y demostración.

El objetivo de estas ayudas es realizar programas de divulgación, de demostración y de asesoramiento a los agricultores sobre la mejora de las condiciones de cultivo y de la elaboración del aceite que repercutan en la mejora de su calidad y del respeto medioambiental. Para el caso de las jornadas de divulgación, el número mínimo de asistentes es de veinte personas y el máximo de cien personas, pudiéndose solamente sobrepasar en el caso de que las instalaciones y medios disponibles lo permitan.

Las actuaciones subvencionables serán las siguientes:

a) Jornadas de divulgación de técnicas de cultivo, manipulación, acopio y transformación de la producción que mejoren la calidad del aceite obtenido.

b) Jornadas de divulgación de técnicas tendentes a la mejora ambiental y del uso de recursos naturales: Manejo de suelos para la reducción de escorrentías y mejora del aprovechamiento del agua, disminución de los efectos erosivos, así como manejo de agua en fertirrigación.

c) Demostraciones de resultados a los agricultores sobre aspectos del cultivo que mejoran la calidad del aceite y las relaciones olivicultura y medio ambiente.

d) Demostraciones de campo a los oleicultores sobre los resultados de los proyectos de investigación y sobre nuevas técnicas a impulsar adecuadas a los objetivos de los programas.

e) Ensayos de comprobación de la incidencia sobre la calidad del aceite de oliva de las nuevas técnicas ensayadas.

f) Asesoramiento y transferencia de tecnología al conjunto agricultor-almazara para abordar déficit detectados en las asistencias técnicas.

g) Demostración de resultados a las almazaras con objeto de mejorar la elaboración del aceite de oliva.

Artículo 4. Período de realización.

1. Las actividades deben realizarse desde la fecha de aceptación de las ayudas y hasta el 30 de abril de 2001.

2. En el caso de las actuaciones mencionadas en los subapartados c), d) y e) del artículo 3.2, dado el carácter plurianual y los ciclos del cultivo, se entiende esta fecha como límite para la implantación de los ensayos. Las ayudas que se concedan en esta convocatoria serán para subvencionar los gastos de esa implantación, y aquellos otros que se hayan efectuado en el período considerado. Los gastos que dichos ensayos generen en posteriores ciclos productivos podrán solicitarse, en caso de continuidad del presente programa, en las convocatorias de ayudas correspondientes.

Artículo 5. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Actividades de formación. Las ayudas previstas en la presente Orden se ajustarán a los gastos que a las entidades les ocasione la ejecución de las actividades. Estos gastos serán los derivados de los conceptos siguientes:

a) Organización (divulgación, administración, seguros, alquiler de equipos y locales, y preparación de documentación).

b) Profesorado: La cantidad máxima a percibir por el personal que participe en este programa es de 10.000 ptas. (60,101 euros) por hora lectiva, además de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento que se deriven del ejercicio de la actividad. Los gastos por desplazamiento utilizando vehículo propio se facturarán a 24 ptas. (0,144 euros) por kilómetro. Los gastos de alojamiento y manutención se abonarán siempre que estén justificados por el horario de las clases y siempre que no estén cubiertos por algún organismo oficial. Las cantidades máximas diarias previstas que pueden ser justificadas son de 4.000 ptas. (24,040 euros) para manutención y de 7.000 ptas. (42,071 euros) para alojamiento. En el caso de que se presenten facturas por un importe superior al establecido, únicamente se abonará la cantidad máxima prevista.

c) Material didáctico.

d) Participación del alumnado (desplazamiento, manutención y alojamiento). Los gastos que a los alumnos les ocasione su desplazamiento al curso y la manutención para los días en los que el curso contempla sesiones de mañana y tarde, y si su residencia habitual se encuentra a más de 50 km, a los gastos de alojamiento, cuando el alumno lo solicite. Los importes máximos justificables para estos conceptos son los mismos que los indicados en el apartado b) anterior.

e) En el caso de prácticas en almazaras de los alumnos del curso de «Gestión de la Producción II», a que se ha hecho referencia en el artículo 3.1, las entidades beneficiarias recibirán una ayuda máxima de 100.000 ptas. (601,012 euros) por alumno y mes en concepto de subvención a los contratos de trabajo que, siendo adecuados al caso con arreglo a la legislación vigente, hayan contraído con los alumnos bien la entidad solicitante o la almazara en la que realice las prácticas.

2. Acciones de divulgación y demostración. Este tipo de ayudas se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se han concedido. Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

a) Gastos debidos a la imputación de costes de personal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con las Instituciones participantes, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Podrán referirse a doctores, titulados superiores y medios, y personal laboral de apoyo. Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de contratación temporal acorde con la normativa laboral vigente. El importe máximo auxiliabile de dichas con-

trataciones será el correspondiente a la tarifa establecida para este programa por la Consejería de Agricultura y Pesca, que al efecto podrán consultarse por los solicitantes.

b) Otros gastos debidamente justificados de material fungible, viajes y dietas (referente a gastos de manutención y desplazamiento, en las condiciones que se señalan en el artículo 5.1.b para el personal técnico que imparte la acción y en el artículo 5.1.d para el personal destinatario de las acciones), utilización de servicios generales de apoyo, gastos de analíticas específicas, material divulgativo y elaboración de publicaciones.

c) En el presupuesto global de los proyectos se podrá incluir hasta un 15% de los gastos incluidos en el apartado anterior en concepto de los gastos indirectos ocasionados por el desarrollo del proyecto.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las asociaciones, federaciones y organizaciones, a través de su representante legal, deberán presentar solicitud de ayuda, especificando claramente y por separado a qué tipo de ayudas se concurre.

2. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las entidades solicitantes podrán recoger en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca o en sus Delegaciones Provinciales la información necesaria para presentar su solicitud a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Orden.

4. En la solicitud se hará constar la actividad para la que se solicita ayuda, detallando la cantidad solicitada de acuerdo con los conceptos indicados en el artículo 5.1 y 5.2, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud.

b) Certificado del Secretario de la organización sobre el número de afiliados y de los que pertenecen al sector olivarero, o almazaras que agrupa, a la fecha de la solicitud.

c) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condiciones de disponer de los medios técnicos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

d) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general le son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

e) Plan de actuación para el que se solicita ayuda, que deberá recoger los siguientes extremos:

Actividades de formación:

- Cursos a celebrar, indicando las previsiones de lugar, fecha de celebración y almazaras de procedencia del alumnado.

- Personal docente que participaría, adjuntando su curriculum vitae.

- Programa teórico y actividades prácticas de cada curso, con descripción detallada del horario de cada uno de los temas y el profesorado que lo imparte.

- En el caso de las prácticas en empresas del curso de maestro de almazaras: Número de alumnos y almazaras previstas.

Jornadas de divulgación: Información equivalente a la demandada para las actividades formativas.

Actividades de demostración:

- Datos de identificación del proyecto: Título, ubicación del ensayo, calendario de actividades, responsable técnico, y entidades y almazaras participantes.

- Relación del personal técnico que participará en el proyecto.

- Conformidad de los miembros del grupo acreditada con su firma original y fotocopia del DNI o pasaporte de cada uno de ellos.

- Memoria científico-técnica, incluyendo la actividad que desarrollará cada uno de los participantes con la descripción detallada de objetivos, metodología y acciones de divulgación y de demostración previstas.

- Curriculum vitae en impreso normalizado de los miembros del grupo.

Artículo 7. Resolución y aceptación de las ayudas.

1. La competencia para resolver este tipo de ayudas será del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), de conformidad con el Decreto 141/1991, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sin perjuicio de la delegación de la competencia que pueda efectuar. En las Resoluciones de concesión figurarán la ayuda concedida y el programa de actividades para el que se concede.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la Resolución será de treinta días hábiles, contados en función de la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. Durante los quince días naturales siguientes a la notificación de la Resolución, el beneficiario deberá comunicar la aceptación, tanto de la ayuda como de la realización del programa de actividades para el que se le ha concedido. En el escrito se deberá indicar el nombre de la persona de la entidad que llevará a cabo la función de coordinación, que servirá de interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con la organización, desarrollo y seguimiento de las actividades. Según el art. 5 del Reglamento (CE) núm. 528/1999, de la Comisión, dicha aceptación sólo podrá realizarse previo depósito de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida.

4. Tras enviar la aceptación de la Resolución de concesión de la ayuda, la entidad organizadora deberá comunicar en el plazo de diez días, la calendarización definitiva de ejecución del programa para el que ha sido aprobada la subvención, en los impresos facilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca. En el caso de las prácticas en empresas del curso Maestros de Almazara deberá comunicar, a la vista de la ayuda concedida, la almazara objeto de la realización de las prácticas, y la conformidad por parte del responsable de empresa almazarera.

5. Una vez aceptada la Resolución, los beneficiarios podrán recoger en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en soporte informático y documental, los diferentes modelos de impresos a utilizar para el seguimiento y evaluación de las actividades.

6. Se podrá solicitar el anticipo de hasta un 30% de la subvención concedida, en cuyo caso la garantía se constituirá por un importe del 110% del importe solicitado para dicho anticipo, de conformidad con las condiciones establecidas en el título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85. La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución, en los plazos fijados, de las acciones previstas.

Artículo 8. Obligaciones de la entidad organizadora.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

1. Facilitar las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración. Además, los responsables de las actividades deberán asistir a los seminarios convocados por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera para la coordinación, programación o evaluación de las actividades.

2. El Plan de actividades deberá llevarse a cabo de acuerdo con la programación aprobada. La entidad deberá realizar la difusión de las actividades dentro del ámbito de su influencia, y en el caso de las actividades de formación estará obligada a:

a) Realizar la selección de los candidatos, llevar un control de asistencia y realizar una evaluación al finalizar la actividad formativa.

b) Aportar a todos los alumnos documentación, que recoja todos los aspectos del temario y sirva de guía a los asistentes.

c) Comunicar, con una antelación al menos de cinco días del inicio de la actividad formativa, cualquier modificación que afecte al desarrollo de la actividad aprobada.

d) Asegurar debidamente los riesgos en que el personal y el alumnado puedan incurrir.

e) El profesorado que participe en el programa ha de tener la necesaria cualificación profesional, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además poseer formación específica en temas de producción de aceite de oliva. A estos efectos, se entiende por este tipo de formación el haber recibido cursos sobre este tema impartidos por las Administraciones Públicas, de nivel al menos equivalente al Curso Superior de Especialización en Olivicultura o en Elaiotecnia impartidos por la Consejería de Agricultura y Pesca, o bien, en el caso de Titulación Superior, tener en el currículum de los estudios cursados disciplinas con contenidos equivalentes a dichos estudios. El requisito de la titulación sólo puede ser eludido para clases prácticas, cuando se trate de expertos de reconocida experiencia en un tema determinado. Para el caso del profesorado que imparta los cursos de olivicultores, el requisito de la formación puede obtenerse, además, con la realización de un curso específico de formación de formadores en materia de olivicultura que a estos efectos imparte la Consejería de Agricultura y Pesca.

En las actuaciones de divulgación y demostración, el requisito de la adecuada cualificación profesional se exigirá a los ponentes de las jornadas y a los técnicos responsables de las demostraciones y de los programas de asesoramiento y asistencia técnica.

Para el caso de las actividades de demostración, la entidad solicitante estará obligada a cumplimentar una ficha de cultivo que para tal caso será facilitada por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

3. Hacer constar expresamente en la divulgación, publicidad o documentación de cualquier tipo que se elabore, que las actividades forman parte del programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva financiado por la Unión Europea, así como el logotipo de la Unión Europea.

4. Los beneficiarios deberán llevar un sistema de contabilidad ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de facilitar la verificación del gasto.

Artículo 9. Seguimiento, evaluación y control.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca supervisará las actividades objeto de ayuda y establecerá los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las mismas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que la subvención es concedida.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca realizará un control administrativo de la documentación que se presente en la solicitud y de la de justificación de actividades, de gastos y de su elegibilidad.

3. Asimismo, se realizará un contraste de campo de las actividades, de acuerdo en lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento (UE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo.

Artículo 10. Justificación y pago de las ayudas.

1. Con anterioridad al 1 de junio de 2001, las entidades solicitantes deberán presentar una memoria final pormenorizada en formato informático, de acuerdo con el modelo facilitado por la Consejería de Agricultura y Pesca. Esta memoria deberá ir acompañada de los materiales y documentos elaborados por la entidad beneficiaria, que la Consejería podrá utilizar en actuaciones propias de naturaleza análoga, o bien ofrecerlos a otros beneficiarios del programa para su utilización en ulteriores ediciones. Para el caso de las actividades formativas deberán aportar, además:

a) Hojas diarias de asistencia de cada uno de los cursos y jornadas, acompañadas de las fotocopias de los DNI y diplomas expedidos. En base a ellas, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, dichos diplomas serán firmados por un representante de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Los diplomas se expedirán a los alumnos que hayan asistido como mínimo al 80% de las horas lectivas.

b) Cuestionarios de evaluación de la calidad de la enseñanza.

2. Justificación económica ajustándose a los modelos facilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca, que incluirán una relación numerada de los justificantes de gastos en los diferentes subconceptos, a la que se adjuntará copia de todas las facturas y documentos justificativos.

3. Tanto la justificación final como la justificación económica deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

4. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la Resolución de aprobación de la ayuda, ésta se minorará en parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la Resolución de concesión.

5. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, una vez haya revisado la idoneidad de la memoria y comprobado la conformidad de las justificaciones presentadas, procederá a ordenar el pago de la cantidad total de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 11. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar

en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 12. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley de Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 13. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO QUE SE CITA

Tipo de curso	Objetivos	Destinatarios	Nº Mínimo Horas	Nº Alumnos	
				Máx.	Mín.
Olivicultores: plagas y enfermedades del olivar	Conocer las plagas y enfermedades del cultivo y su influencia en la calidad del aceite. Técnicas de control integrado.	Olivicultores	20	30	15
Olivicultores: poda y utilización de subproductos del olivar	Poda del olivar y utilización de subproductos de poda y almazara en la fertilización.	Olivicultores	20	30	15
Olivicultores: sistemas de manejo del suelo en el olivar	Sistemas de manejo del suelo en olivar respetuosos con el medio ambiente. Buenas prácticas agrícolas.	Olivicultores	20	30	15
Olivicultores: recolección y transporte de la aceituna	Conocer las diferentes técnicas de recolección y el momento óptimo desde el punto de vista de la calidad del aceite. Transporte del fruto.	Olivicultores	20	30	15
Gestión de la producción I	Técnicas de molinero; operaciones preliminares y gestión de patios; extracción, conservación, almacenamiento y envasado.	Responsables de almazaras	20	20	12
Gestión de la producción II (prácticas en almazaras)	Prácticas en almazara sobre el proceso de elaboración de aceite de oliva.	Jóvenes que hayan finalizado la formación profesional en especialidades de la familia profesional de Industrias Alimentarias y que previamente hayan asistido al curso de Gestión de la Producción impartido por la Consejería de Agricultura y Pesca	-	-	-
Gestión de la comercialización	Calidad del aceite; mercado del aceite; comercialización y promoción de la calidad.	Responsables de almazaras que preferentemente estén integradas con envasadoras	20	20	12
Gestión de la calidad industrial	Gestión industrial de la calidad; (norma ISO 9.000); la implantación de sistemas ARCCP; la certificación.	Responsables de almazaras, con preferencia las interesadas en implantar la norma de calidad Industrial	22	15	9
Gestión de la calidad medioambiental	Gestión medioambiental de la calidad (norma ISO 14.000); normativa sobre ecogestión y ecoindustria; auditoría medioambiental a la certificación.	Responsables de almazaras, con preferencia las interesadas en implantar la norma de calidad medioambiental	20	15	9
Catadores	Metodología de evaluación sensorial; determinación de las características organolépticas del aceite.	Responsables y personal técnico de las almazaras con carácter preferente, y olivicultores	24	20	9
Selección y entrenamiento de paneles de cata	Metodología de evaluación sensorial del aceite del Consejo Oleícola Internacional.	Personal integrante de paneles de cata ya constituidos o en vías de constitución	24	20	9

Tipo de curso	Objetivos	Destinatarios	Nº Mínimo Horas	Nº Alumnos	
				Máx.	Mín.
Jefes de panel de cata	Metodología de evaluación sensorial del aceite de Consejo Oleícola Internacional. Nuevas metodologías. Unificar criterios de actuación.	Jefes de Paneles de Cata	20	20	9
Actualización de jefes de panel	Metodología de evaluación sensorial del aceite de Consejo Oleícola Internacional. Nuevas metodologías. Unificar criterios de actuación.	Jefes de Paneles de Cata	10	20	9
Coordinación de paneles de cata	Realización de ensayos con objeto de conocer la homogeneidad de los paneles.	Jefes de Paneles de Cata con carácter preferente, y personal integrante de paneles de cata	10	20	9
Auxiliares de laboratorio de almazara	Criterios de calidad y pureza; composición química del aceite; técnicas de medida de rendimientos.	Responsables y personal técnico de laboratorios del sector oleícola	24	20	9
Analistas de laboratorio	Técnicas de análisis físico, químico y físico- químico; criterios de calidad y pureza; discusión de resultados.	Encargados y analistas de laboratorios del sector oleícola	10	10	9
Garantía de calidad en laboratorios	Técnicas de trabajo en laboratorios; normas de garantía de calidad; auditorías y certificaciones.	Encargados y analistas de laboratorios del sector oleícola	15	20	9

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo de investigación con referencia CVI 0175.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo de investigación con referencia CVI 0175.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Licenciados en Farmacia, Veterinaria o Biología, que hayan finalizado sus estudios con posterioridad al curso académico 1998-1999. La licenciatura se valorará con preferencia al orden indicado. Se requiere haber realizado o estar realizando cursos de doctorado incluidos en Programas relacionados con el Análisis de Alimentos, con objeto de iniciar la realización de la Tesis Doctoral. Además, se requiere experiencia en Microbiología de los Alimentos.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 55.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses, con posibilidad de prórroga.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Joaquín Moreno Casco.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario,

el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 21 de noviembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

B A R E M O

1. Expediente académico (1 - 4) x 7.
2. Becas (0 - 0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables) (0 - 0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹ (0 - 0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora (0 - 4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
 - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0 - 6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los Contratos: La cuantía de los Contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los Contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los Contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 22 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-0255-CO3-02, titulado «Un sistema inteligente para la toma de decisiones en el entorno agrícola del sudeste español aplicado a la fertirrigación, el control fitosanitario y la evaluación de suelos para uso agrícola»

Investigadora responsable: Doña Amparo Vila Miranda.

Perfil del contrato:

- Muestreo y Análisis de Suelos.
- Recopilación y procesamiento de datos de suelos.
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Evaluación de Suelos.
- Extracción de información agroedáfica.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Biología, Geología, Medio Ambiente.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 126.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): Seis meses, prorrogables.

Criterios de valoración:

- Realización de cursos y desarrollo de actividad investigadora en el área de Edafología y Química Agrícola.
- Realización de cursos de Postgrado acreditados en las áreas de gestión de recursos naturales, agricultura sostenible y manejo de suelos.
- Experiencia en análisis de suelos.
- Experiencia en Sistemas de Información Geográfica.
- Resultados de investigación en relación con el área de Edafología y Química Agrícola y otros relacionados con el medio ambiente.
- Experiencia en cartografía y muestreo de suelos.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Amparo Vila Miranda. Prof.^a Dpto. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
- Sr. don Gabriel Delgado Calvo-Flores. Prof. Dpto. Edafología y Química Agrícola.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Angel López Rubio, Secretario-Interventor de la Agrupación Colmenar-Moclinejo-Macharaviaya (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de El Borge (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de El Borge (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 20 de octubre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Angel López Rubio, Secretario-Interventor de la Agrupación Colmenar-Moclinejo-Macharaviaya (Málaga).

La Entidad Local de Macharaviaya (Málaga), mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga).

La Entidad Local de Colmenar (Málaga), mediante Resolución de 16 de octubre de 2000, considerando que la acumulación no va a ocasionar ninguna merma en el desempeño de las funciones que presta en ese Ayuntamiento dicho funcionario, presta su conformidad con la acumulación del Ayuntamiento de El Borge al Secretario-Interventor don Angel López Rubio, Secretario-Interventor de ese Ayuntamiento en agrupación con Moclinejo-Macharaviaya (Málaga).

El Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga), mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de El Borge (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga) a don Angel López Rubio, DNI 24.886.398, Secretario-Interventor de la Agrupación Colmenar-Moclinejo-Macharaviaya (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Pilar Zamora Pastor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) a favor de doña Pilar Zamora Pastor para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 26 de octubre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Pilar Zamora Pastor, con DNI 30.806.316, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Desamparados Alejandra Segura Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) a favor de doña Desamparados Alejandra Segura Martínez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 10 de noviembre de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Desamparados Alejandra Segura Martínez, con DNI 15.366.575, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Antonio Aybar Redondo Tesorero Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Antonio Aybar Redondo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en

el puesto de trabajo de Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Diputación el día 31 de octubre de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Antonio Aybar Redondo, con DNI 03.069.326E, como Tesorero Adjunto, con carácter provisional, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), mediante Decreto Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de octubre de 2000, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, NRP 24106276/57/A3012, al puesto de trabajo Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), manifestada mediante Decreto de fecha de 5 de octubre de 2000, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), al puesto de trabajo Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior, y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Aznar Martín Catedrático de Universidad (plaza vinculada).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20 de septiembre de 1999 (BOE de 12 de octubre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1558/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del SAS, han resuelto nombrar al Dr. don Javier Aznar Martín Catedrático de Universidad (plaza vinculada).

Area de Conocimiento de «Microbiología». Departamento de «Microbiología».

Actividades a realizar: Docente (impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado departamento) y asistencial.

Especialidad: Microbiología y Parasitología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Area Asistencial: Area hospitalaria «Virgen del Rocío».

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora; El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de octubre de 2000, por la que se nombra al Presidente del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía.

A la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a tenor del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica básica, le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 213/1999, de 13 de octubre, se crea el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía como órgano colegiado de asesoramiento y coordinación de la Junta de Andalucía en materia de Reservas de la Biosfera, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.

En el artículo 3 del mencionado Decreto se dispone que el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía tendrá un presidente, que será nombrado por el Consejero de Medio Ambiente entre personas de reconocido prestigio y competencia en materia medioambiental.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que la normativa vigente me tiene conferidas,

D I S P O N G O

El nombramiento como Presidente del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía de don Juan Manuel Suárez Japón.

Sevilla, 9 de octubre de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego Coronado Hijón Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Diego Coronado Hijón Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura».

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Araceli Estebanz García Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Araceli Estebanz García Catedrática de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Natividad Sánchez González Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Natividad Sánchez González Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de «Psicología Experimental».

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Luis Pérez-Prat Durbán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de abril de 2000 (BOE de 25 de mayo de 2000), para la provisión de la plaza núm. 6/2000 de Profesor Titular de Universidad, Area de Conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Pérez-Prat Durbán, con Documento Nacional de Identidad número 00378343-Q, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrito al Departamento de Derecho de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, resolviendo concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén, de fecha 2 de febrero de 2000 (BOJA núm. 42, de 8 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base undécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que

se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base decimotercera de la Resolución de 2 de febrero de 2000, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

A N E X O

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS - LISTAS DEFINITIVAS

CENTRO DE DESTINO: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

LOCALIDAD Y PROVINCIA: Jaén

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO					
25.976.174	ARMENTEROS	CAMPILLO	FAUSTO JESUS	B12	06,100
	179910 ASESOR TÉCNICO INFORM. TRIBUTAR.				
25.898.973	BERZOSA	SÁNCHEZ	MIGUEL	C10	15,235
	177510 NG. PAGOS				
05.158.747	CABALLERO	LOPEZ	PILAR CARMEN	D10	14,390
	175910 UN. GESTIÓN - CONTABILIDAD				

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO					
25.998.320	GAGO	MOTA	MATÍAS	C10	15,510
1775610 NG. TRAMITACIÓN					
52.552.221	LARA	VILLÉN	FRANCISCO	D10	19,500
176710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
30.919.519	LÓPEZ	RUEDA	CRISTÓBAL	A11	00,500
179710 ASESOR LIQUIDADOR					
25.989.186	MARCOS	CONTRERAS	JUAN MANUEL	C10	14,860
178510 ASESOR TÉCNICO					
25.937.459	MILLÁN	CANTERO	TOMÁS	D10	16,150
497110 OPERADOR DE CONSOLA					
25.989.415	MORENO	MARTOS	BARTOLOMÉ	D10	15,850
174310 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN					
25.939.605	QUESADA	FERNÁNDEZ	JUAN	D10	19,750
176710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
26.014.524	RAMÍREZ	BUENDÍA	INMACULADA	C10	15,400
177310 NG. INGRESOS					
26.003.260	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	RAUL	C10	14,740
177910 NG. OFICINAS LIQUIDADORAS					
26.005.907	SERRANO	BAENA	JAVIER	C10	15,070
174510 NG. CONTROL DE RECAUDACIÓN					
25.960.533	SERRANO	JIMENEZ	JUAN JOSÉ	D10	16,100
174210 OPERADOR DE PERIFÉRICO					

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995, se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 6 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 109, de 21 de septiembre de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden,

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero,
Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.291.015.
Primer apellido: Vargas.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: José María.
Código puesto de trabajo: 2963310.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Ayudas Sistema Integrado.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.
Centro destino: Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, de Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6610610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.
 Tipo de Administración:
 Características esenciales.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A12.
 Area funcional: Pres. y Gest. Econ.
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.
 Requisitos desempeño.
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Otras características.
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, de Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Coordinador Asesoría Médica.

Código: 6610810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.718.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 2.

Titulación: Ldo. Medicina.

Otras características.

Méritos específicos:

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, de Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Personal Docent. Educ. Inf. y Primaria.

Código: 1750210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa.

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-2.074.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Anto-

nio de Vizarrón, s/n, 41092, de Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Presupuesto y Gestión Económica.
Código: 2599710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Pres. y Gestión Económica.
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-2.074.
Requisitos desempeño.
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características.
Méritos específicos:

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subprograma Gabinetes Pedagógicos.
Código: 1058510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: Administración Educativa.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Ordenación Educativa.
Nivel C.D.: 24.
C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.262.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 2.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro de destino: Viceconsejería.
 Código R.P.T.: 853687.
 Código SIRHUS: 3200710.
 Denominación del puesto: Sv. Voluntariado Social.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX-2.074.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 6 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Matemática Aplicada.
Plaza número: 28/ORO40.

1. Comisión Titular:

Presidente: Rafael Matías Ortega Ríos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Victoriano Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Alfonso Carlos Casal Piga, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Mariano Gasca González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Gerardo Gómez Muntane, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Pedro Martínez Amores, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan José López Velázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

María Alicia Cachafeiro López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.2000 (BOJA de 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 6 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.
Plaza número: 3/0155.

1. Comisión Titular:

Presidente: Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan de Dios Jiménez Aguilera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Guillermo López Casanovas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

José Luis Caballero Deulofeu, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Pompeu Fabra.

Victoria Isabel Jiménez González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Eduardo Cuenca García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Federico Palacios González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Miguel Buesa Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Miguel Angel El Azaz Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

José María Martínez Boronat, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante

la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) (Modelo currículum vitae en Anexo III).

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente, por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su

publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 16/2000.
Departamento: Humanidades.
Area de conocimiento: «Historia Antigua».
Actividad docente: Docencia e Investigación en Historia Antigua.
Número de plazas: Una.

Plaza número 17/2000.
Departamento: Ciencias Ambientales.
Area de conocimiento: «Botánica»
Actividad docente: Docencia e Investigación en Fanerogamia y Evolución.
Número de plazas: Una.

Plaza número 18/2000.
Departamento: Ciencias Ambientales.
Area de conocimiento: «Química-Física».
Actividad docente: Docencia e Investigación en Bases Físico-Químicas del Medio Ambiente.
Número de plazas: Una.

Plaza número 19/2000.
Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales.
Area de conocimiento: «Antropología Social».
Actividad docente: Docencia e Investigación en Antropología e Intervención Social.
Número de plazas: Una.

Plaza número 20/2000.
Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales.
Area de conocimiento: «Sociología».
Actividad docente: Docencia e Investigación en Metodología de la investigación social aplicada.
Número de plazas: Una.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias
Clase de convocatoria: Concursos

Plaza número 21/2000.
Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales.
Area de conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales».
Actividad docente: Docencia en Trabajo Social y Servicios Sociales.
Número de plazas: Una.

Plaza número 22/2000.
Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales.
Area de conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales».
Actividad docente: Docencia en Servicios Sociales.
Número de plazas: Una.

Plaza número 23/2000.
Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales.
Area de conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales».
Actividad docente: Docencia en Trabajo Social Comunitario.
Número de plazas: Una.

Ver Anexos, en páginas 16.263 a 16.267 del BOJA núm. 147, de 18.12.99

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de noviembre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000 y Orden de 31 de mayo de 2000, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 14 de noviembre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 19.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 9.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 16.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,972.
Bonos a cinco (5) años: 100,848.
Obligaciones a diez (10) años: 101,609.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,394%.
Bonos a cinco (5) años: 5,478%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,797%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,987.
Bonos a cinco (5) años: 100,856.
Obligaciones a diez (10) años: 101,623.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de noviembre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 1.800.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,640.
Pagarés a seis (6) meses: 97,390.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,070.
Pagarés a doce (12) meses: 94,840.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,640.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,064%.
Pagarés a seis (6) meses: 5,104%.
Pagarés a nueve (9) meses: 5,131%.
Pagarés a doce (12) meses: 5,175%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,037%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,643.
Pagarés a seis (6) meses: 97,390.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,070.
Pagarés a doce (12) meses: 94,840.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,640.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla (BOJA núm. 96, de 22 de agosto), y vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Informática y Estadística de la Universidad de

Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el apartado sexto de la Orden citada,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros) a doña María Dolores Estudillo Martínez, DNI núm. 75.068.681-Q, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros), a doña Ana María Perales Rivas, DNI núm. 45.656.945-J, a propuesta de la Facultad de Informática y Estadística de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros) a doña María Isabel Sánchez Rodríguez, DNI núm. 30.211.692-L, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros), a don Francisco Javier Parra Torres, DNI núm. 77.326.246-Q, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de trescientas mil pesetas (300.000 ptas./1.803,04 euros), a don Juan Antonio Velázquez Puerto, DNI núm. 28.795.960-Y, a propuesta de la Facultad de Informática y Estadística de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas 4 subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 4 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial:

CA-11/00.FC: (Revisión de Concesión).
Org. de productores de pesca, núm. 37. Barbate (Cádiz).
Subvención: 7.080 ptas.

CA-13/00.FC:
Adm. La Marca y denom. del art. piel. Ubrique. (Cádiz).
Subvención: 1.478.250 ptas.

CA-21/00.FC:
Rives Pitman, S.A. El Puerto de Santa María. (Cádiz).
Subvención: 1.168.750 ptas.

CA-41/00.FC:
Cosmewax, S.A. Jerez. (Cádiz).
Subvención: 390.880 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) para que enajene directamente once viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2000 acordó incoar expediente de enajenación directa de once viviendas municipales a los inquilinos ocupantes de las mismas.

Los inquilinos adjudicatarios han venido ocupando dichas viviendas desde la fecha de la adjudicación, quedando suficientemente acreditada la posesión pacífica y continuada de los mismos por un tiempo superior a dos años.

La adjudicación del arriendo en el año 1991, se hizo con aplicación de los criterios deducidos del Decreto 237/1985 con preferencia de las situaciones familiares de dificultad económica o situaciones previas de infravivienda y bajos ingresos.

Las viviendas objeto de la enajenación directa y los adjudicatarios de las mismas son las que se relacionan a continuación:

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 1, con una superficie de solar y construida de 83,85 y 88,23 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57, de Aguadulce, inscripción primera, folio 9, finca núm. 3.855. Se le adjudica al inquilino don Lucas Rangel Martín. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 2, con una superficie de solar y construida de 81,25 y 85,50 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 15, finca núm. 3.858. Se le adjudica al inquilino don Antonio Sánchez Giráldez. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 5, con una superficie de solar y construida de 81,90 y 86,18 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 17, finca núm. 3.859. Se le adjudica al inquilino don Juan Antonio Giráldez Rojas. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 6, con una superficie de solar y construida de 81,25 y 85,50 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 19, finca núm. 3.860. Se le adjudica al inquilino don Antonio García Sánchez. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 10, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 27, finca núm. 3.864. Se le adjudica al inquilino don José Friaiza Rangel. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 11, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,90 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 29, finca núm. 3.865. Se le adjudica al inquilino don Antonio Díaz Pozo. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 12, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 31, finca núm. 3.866. Se le adjudica al inquilino don Manuel Ramos Espinosa. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 13, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 33, finca núm. 3.867. Se le adjudica al inquilino don Rafael Martínez Martínez. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 14, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 35, finca núm. 3.868. Se le adjudica al inquilino don José Miguel Sánchez Romero. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 15, con una superficie de solar y construida de 81,70 y 85,95 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 37, finca núm. 3.869. Se le adjudica al inquilino don José Ramos Espinosa. Valor 2.500.000 pesetas.

- Vivienda sita en Plaza Nueva, núm. 17, con una superficie de solar y construida de 84,50 y 88,92 metros cuadrados respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, en el tomo 1393, libro 57 de Aguadulce, inscripción primera, folio 41, finca núm. 3.876. Se le adjudica al inquilino don Antonio García López. Valor 2.500.000 pesetas.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) a que enajene directamente las viviendas ubicadas en Plaza Nueva, núm. 1, núm. 2, núm. 5, núm. 6, núm. 10, núm. 11, núm. 12, núm. 13, núm. 14, núm. 15 y núm. 17 a don Lucas Rangel Martín, don Antonio Sánchez Giráldez, don Antonio Giráldez Rojas, don Antonio García Sánchez, don José Friaiza Rangel, don Antonio Díaz Pozo, don Manuel Ramos Espinosa, don Rafael Martínez Martínez, don José Miguel Sánchez Romero, don José Ramos Espinosa y don Antonio García López respectivamente, por importe cada una de ellas de 2.500.000 pesetas.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de noviembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) para que enajene directamente una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.

El Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos (Córdoba), en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2000, acordó iniciar expediente de enajenación directa de una vivienda de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de la misma don Rafael Heras Blanco y su esposa doña María Luisa Trócoli Verdejo.

Los citados vecinos han venido ocupando dicha vivienda desde el 11 de marzo de 1994.

El inmueble objeto de la enajenación es el siguiente:

Vivienda sita en Calle Escalonias, núm. 9, de Hornachuelos (Córdoba), tiene una superficie de solar de 171,39 m², estando edificados en planta baja 74,82 m², de los cuales 5,07 m² están destinados a porche, en la planta alta existe edificado 61,22 m², quedando el resto, es decir, 13,60 m², destinado a azotea. Está valorada en 3.518.342 pesetas. Forma parte de la finca registral núm. 2870, inscripción 1.ª, folio 69, libro 71, tomo 765, de Hornachuelos.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades

Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 16.1.d) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el importe de la enajenación no podrá destinarse a gastos corrientes.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a que enajene directamente la vivienda sita en la Calle Escalonias, núm. 9, a los vecinos don Rafael Heras Blanco y doña María Luisa Trócoli Verdejo. Valor 3.518.342 pesetas.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de noviembre de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) a que enajene mediante concurso público unas viviendas municipales, sitas en calle Huerta de San Bartolomé.

El Pleno municipal de Aguadulce (Sevilla), en sesión celebrada el día 27 de julio de 1999, enajenó mediante concurso público unas viviendas municipales de sus bienes de propios.

El Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acometió la promoción de 7 VPO en Calle Huerta de San Bartolomé de esa localidad, habiendo obtenido de la Delegación Provincial de Obras Públicas la cédula de calificación provisional número 41-PO-E-00-0045-98 y siendo de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1186/98, de 12 de junio.

Las viviendas han sido valoradas en 7.241.196 pesetas, cada una, por lo que el importe de la enajenación asciende a 50.688.372 pesetas.

Consta en el expediente certificado del Secretario-Interventor de la Corporación en el que se dice que el importe total de la enajenación supone un 45,78% de las previsiones de ingresos corrientes del Presupuesto Unico municipal para el año 2000.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada en los artículos 1-2, 16 y 20-2a de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 16.d) de la Ley anteriormente citada, el importe de la enajenación de estos bienes patrimoniales no podrá destinarse a financiar gastos corrientes.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) a que enajene mediante concurso público siete viviendas de sus bienes de propios, calificados provisionalmente como de Protección Oficial por la Delegación de Obras Públicas de Sevilla con el núm. 41-PO-E-00-0045-98. Ubicadas en la Calle Huerta de San Bartolomé núms. 32-34-36-38-40-42-44.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de noviembre de 2000, por la que se autoriza a la entidad de ámbito territorial inferior al municipio -EATIMGuadalcaçin (Cádiz) para que enajene directamente varias viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

La Junta Vecinal de la EATIM Guadalcaçin, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2000, acordó la iniciación de expediente para la enajenación de varias viviendas de sus bienes de propios.

Los adjudicatarios han venido ocupando dichas viviendas desde hace más de dos años, quedando acreditado dicho extremo mediante certificados que constan en el expediente.

Las viviendas objeto de la enajenación directa y los ocupantes de las mismas son los que se relacionan a continuación:

Vivienda sita en Calle Real, núm. 3; unifamiliar entre medianeras de dos plantas de altura, con una superficie total construida de 167 m², enclavada en una parcela de 398 m²,

la fecha de construcción del año 1951 y su estado de conservación es aceptable. Está valorada en 9.107.165 pesetas y ocupada por don Rafael Córdoba Burguillos. Es la finca registral núm. 6439, sección 03, de Jerez de la Frontera.

Vivienda sita en Calle Real, núm. 5; unifamiliar entre medianeras de dos plantas de altura, con una superficie total construida de 141 m², enclavada en una parcela de 395 m², la fecha de construcción es de 1951 y su estado de conservación es aceptable. Está valorada en 8.436.759 pesetas y ocupada por don Manuel Millán Toro. Es la finca registral núm. 6440, sección 03, de Jerez de la Frontera.

Vivienda sita en Calle Real, núm. 17; unifamiliar entre medianeras con una superficie construida total de 143 m², ubicada en una parcela de 402 m², distribuida en dos plantas de altura, la fecha de construcción es de 1951 y su estado de conservación es aceptable. Está valorada en 8.574.141 pesetas y ocupada por don Francisco Javier Márquez Albizuri. Es la finca registral núm. 6445, sección 03, de Jerez de la Frontera.

Vivienda sita en Calle Real, núm. 41; unifamiliar entre medianeras con una superficie construida total de 119 m², ubicada en una parcela de 358 m², distribuida en dos plantas de altura, la fecha de construcción es de 1951 y su estado de conservación es aceptable. Está valorada en 7.432.630 pesetas y ocupada por don Fermín Verde Avilés. Es la finca registral núm. 6443, sección 03, de Jerez de la Frontera.

Vivienda sita en C/ Santa María del Pino, núm. 9; unifamiliar entre medianeras de dos plantas de altura, con una superficie construida total de 126 m², enclavada en una parcela de 399 m², la fecha de construcción es de 1951 y su estado de conservación es aceptable. Está valorada en 8.122.634 pesetas y ocupada por don Nicolás Domínguez Daza. Es la finca registral núm. 6442, sección 03, de Jerez de la Frontera.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar a la EATIM Guadalcaçin (Cádiz) a que enajene directamente las viviendas ubicadas en la Calle Real, núms. 3, 5, 17 y 41, y Calle Santa María del Pino, núm. 9, a don Rafael Córdoba Burguillos, don Manuel Millán Toro, don Francisco Javier Márquez Albizuri, don Fermín Verde Avilés

y don Nicolás Domínguez Daza, respectivamente, por el precio que a cada una le corresponde según valoración técnica.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, conjunta de la Delegación del Gobierno de Cádiz y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, sobre delegación de competencias.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.9.00 (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre) se ha venido a dar cumplimiento efectivo de los principios y mandato contenidos en el apartado tercero del Acuerdo del mismo órgano, de 22 de diciembre de 1998, aprobando las competencias que se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar en materias de distintas Consejerías, entre ellas la de Gobernación. A este respecto, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por Resolución de 22.9.00, delega determinadas competencias relativas a Espectáculos Públicos, Espectáculos Taurinos, Bingos, Salones Recreativos y de Juego, Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, Máquinas Recreativas, Casinos, Administración Local y Consumo.

No obstante, en el párrafo segundo del apartado tercero del mencionado Acuerdo de fecha 26.9.00 se determina que la fecha efectiva en la que asumirá el ejercicio de las competencias delegadas por parte de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de la Delegación Provincial correspondiente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

RESUELVEN

La Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias que la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha delegado por Resolución de 22 de septiembre de 2000 en materia relativa a Espectáculos Públicos, Espectáculos Taurinos, Bingos, Salones Recreativos y de Juego, Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, Máquinas Recreativas, Casinos, Administración Local y Consumo, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 17 de noviembre de 2000.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Periñán. El Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

- 677 - Expert El Saucejo.
- 678 - Gómez Electrodomésticos Expert.
- 679 - Carmovisión.
- 680 - Electromancera (Expert).
- 681 - Expert - La Roda.
- 682 - Electrodomésticos Báez, S.C.
- 683 - Advanced Cleaning System, S.L.
- 684 - Farmacia Conil.
- 685 - Farmacia Juan Manuel León Gómez.
- 686 - Asociación Profesional APISAT.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 21 de noviembre de 2000, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, la subvención correspondiente al primer semestre de 2000, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

El Decreto 139/2000, de 16 de mayo, asigna a la Consejería de Justicia y Administración Pública las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, entre las que se encuentran las relativas a la gestión de las indemnizaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número de actuaciones realizadas por cada Colegio durante el primer semestre de 2000, junto con la justificación del coste económico total asociado a las mismas, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del citado Reglamento.

Por otra parte, según se dispone en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2000, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud y conforme a lo determinado por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 9 de febrero de 2000, por la que se desglosa el crédito consignado en el Presupuesto de 2000, para asistencia jurídica gratuita, a los efectos de determinar el importe máximo que los Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales podrán destinar a atender los gastos de funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita,

D I S P O N G O

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por el importe y conceptos que se consignan en anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.48300.21F, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer semestre de 2000.

Segundo. El importe de la citada subvención deberá ser aplicado por los Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, correspondiente al primer semestre de 2000, y que comprende los gastos relativos a asistencia letrada al detenido, turno de oficio, así como los correspondientes al funcionamiento e infraestructura asociados a dichos servicios.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de su importe, minorado en las cantidades reintegradas en el trámite de justificación anual, todo ello conforme a la certificación expedida por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el primer semestre de 2000, y por el coste de funcionamiento e infraestructura asociado a las mismas, determinado en un 8% del crédito consignado en el Presupuesto para el presente ejercicio, desglosado, a estos efectos, por la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 9 de febrero de 2000, y que se hará efectivo por la cuantía correspondiente al primer semestre de 2000.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, antes del 30 de abril de 2001, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

SUBVENCION AL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2000

Concepto: Actuaciones por asistencia letrada al detenido.
Importe pesetas: 280.963.000 ptas.
Importe euros: 1.688.621,64 euros.

Concepto: Actuaciones por turno de oficio.
Importe pesetas: 647.471.950 ptas.
Importe euros: 3.891.384,79 euros.

Concepto: Gastos de funcionamiento e infraestructura.
Importe pesetas: 70.686.985 ptas.
Importe euros: 424.837,34 euros.

Importe total pesetas: 999.121.935 ptas..
Importe total euros: 6.004.843,77 euros.

Concepto: Devoluciones al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Importe pesetas: 4.748.376 ptas.
Importe euros: 28.538,31 euros.

Total del libramiento en pesetas: 994.373.559 ptas.
Total del libramiento en euros: 5.976.305,45 euros.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art 109 de la Ley General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Almería, 7 de noviembre de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

Núm. expte.: P.L.01.AL/00.
Beneficiario: Virutas, S. Coop. And.
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Núm. expte.: R.S.15.AL/00.
Beneficiario: Confecciones Maymas, S. Coop. And.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.28.AL/00.
Beneficiario: Servicios Náuticos Paolo Fabbrini Knering, S.L.L.
Subvención: 1.700.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.38.AL/00.
Beneficiario: Cafés Portocarrero, S.L.L, Almería.
Subvención: 3.698.722 ptas.

Núm. expte.: S.C.66.AL/00.
Beneficiario: Carpintería Mecasorbas, S.L.L.
Subvención: 2.307.885 ptas.

Núm. expte.: S.C.69.AL/00.
Beneficiario: Todocons, S. Coop. And.
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. expte.: S.C.71.AL/00.
Beneficiario: Tecnoelectric, S. Coop. And.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.77.AL/00.
Beneficiario: Centro de Fisioterapia Kynes, S. Coop. And.
Subvención: 4.900.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.84.AL/00.
Beneficiario: Fortefer, S. Coop. And.
Subvención: 1.900.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.88.AL/00.
Beneficiario: Confecciones Maymas, S. Coop. And.
Subvención: 2.100.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.110.AL/00.
Beneficiario: Hermanos Pascual Aguilera, S. Coop. And.
Subvención: 2.800.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.112.AL/00.
Beneficiario: Guaplain, S.L.L.
Subvención: 2.400.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.137.AL/00.
Beneficiario: Confecciones Lubrín, S. Coop. And.
Subvención: 1.200.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.139.AL/00.
Beneficiario: Arráez, S. Coop. And.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.145.AL/00.
Beneficiario: Carpintería Gonzamar, S. Coop. And.
Subvención: 1.800.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.150.AL/00.
Beneficiario: Búnker, S. Coop. And.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.151.AL/00.
Beneficiario: Comercial del Neumático Galera Pozo,
S. Coop. And.
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. expte.: S.C.159.AL/00.
Beneficiario: Audico, S. Coop. And.
Subvención: 2.800.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.160.ALT/100.
Beneficiario: Contenedores y Excavaciones Peralta, S.L.L.
Subvención: 2.580.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.166.AL/00.
Beneficiario: Virutas, S. Coop. And.
Subvención: 1.918.000 ptas.

Núm. expte.: S.C.170.AL/00.
Beneficiario: Oluce Contratas y Construcciones, S.L.L.
Subvención: 2.600.000 ptas.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan.

Expte: SC.15.GR/00.
Beneficiario: K2 Granada Seguros, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.300.000 ptas.

Expte: SC.17.GR/00.
Beneficiario: Construcciones Ocete, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.600.000 ptas.

Granada, 8 de noviembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 558/99/CA.
Beneficiario: Pavimentos Pavite, S.L.
Municipio: Jimena de la Frontera.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 695/99/CA.
Beneficiario: Cerrajería Verdugo Macías, S.L.
Municipio: Chiclana de la Fra.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 96/98/CA.
Beneficiario: Mecaprec, S.L.
Municipio: Algeciras.
Importe: 1.800.000.

Cádiz, 13 de noviembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento del art. 109 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, de 8 de abril, por el que se establecen los programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, acogidas al Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo en el ejercicio 2000, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.16.41.76100.23A.0 y 3.1.13.00.16.41.76100.23A.2.2001.

Expediente: Upe-17/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Alpe-05/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Arahal.
Importe: 4.000.000.

Expediente: Upe-11/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Camas.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Alpe-19/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Cañada Rosal.
Importe: 4.000.000

Expediente: Upe-34/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Carmona.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-23/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Alpe-04/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Importe: 4.000.000.

Expediente: Upe-12/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Estepa.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-15/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de La Rinconada.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-27/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Lora del Río.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-02/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Marchena.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-08/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-25/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Osuna.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-09/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-32/00-se.
Entidad: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-03/00-se.
Entidad: Mancomunidad Cornisa Sierra Norte.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-01/00-se.
Entidad: Mancomunidad de Municipios Comarca de Ecija.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-16/00-se.
Entidad: Mancomunidad Fomento y Desarrollo Sierra Norte.
Importe: 10.000.000.

Expediente: Upe-10/00-se.
Entidad: Mancomunidad Municipios del Aljarafe.
Importe: 10.000.000.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

- Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.023.AL/00.
Beneficiario: Carestan Almería, S.L.L.
Municipio y provincia: Viator (Almería).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.030.CO/99.
Beneficiario: Ferracastro, S.L.L.
Municipio y provincia: Castro del Río (Córdoba).
Subvención: 4.850.000 ptas.

Núm. expediente: SC.016.CO/00.
Beneficiario: Envases Vega del Guadalquivir, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 2.280.000 ptas.

Núm. expediente: SC.029.CO/00.
Beneficiario: Tipografía Catól. N.S. Fuensanta, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 13.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.056.CO/00.
Beneficiario: Rafael Soria López Invers. Siglo XXI, S.L.L.
Municipio y provincia: Puente Genil (Córdoba).
Subvención: 5.490.000 ptas.

Núm. expediente: SC.063.CO/00.
Beneficiario: Sistemas de Transp. por Gravedad, S.L.L.
Municipio y provincia: Montoro (Córdoba).
Subvención: 3.800.000 ptas.

Núm. expediente: SC.010.GR/00.
Beneficiario: Trasbotánico, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 12.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.027.GR/00.
Beneficiario: Montelcal, S.C.A.
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 1.250.000 ptas.

Núm. expediente: SC.031.GR/00.
Beneficiario: Gestión del Ocio, S.C.A.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Subvención: 2.250.000 ptas.

Núm. expediente: SC.035.GR/00.
Beneficiario: Veriluz, S.C.A.

Municipio y provincia: Loja (Granada).
Subvención: 2.205.000 ptas.

Núm. expediente: SC.044.GR/00.
Beneficiario: Impression Huétor Tájar, S.L.L.
Municipio y provincia: Huétor Tájar (Granada).
Subvención: 2.475.000 ptas.

Núm. expediente: SC.016.HU/99.
Beneficiario: Serv. Hosteleros Martín y Polo, S.L.L.
Municipio y provincia: Fuenteheridos (Huelva).
Subvención: 1.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.032.HU/00.
Beneficiario: Cruzdi La Huerta, S.L.L.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.062.HU/00.
Beneficiario: La Calandra Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.105.HU/00.
Beneficiario: Recuperaciones y Servicios P. Lobo, S.L.L.
Municipio y provincia: Beas (Huelva).
Subvención: 1.750.000 ptas.

Núm. expediente: SC.069.JA/00.
Beneficiario: Retrato y Moda Manuel Fernando, S.L.L.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 4.200.000 ptas.

Núm. expediente: SC.089.JA/00.
Beneficiario: Vidrios Anjumarpa, S.L.L.
Municipio y provincia: Mancha Real (Jaén).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.027.SE/00.
Beneficiario: Abrego Decoración, S.A.L.
Municipio y provincia: Bormujos (Sevilla).
Subvención: 16.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.157.SE/00.
Beneficiario: Polietileno Sol, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.161.SE/00.
Beneficiario: Monalpa Pozos, S.L.L.
Municipio y provincia: Herrera (Sevilla).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.175.SE/00.
Beneficiario: Estabilidad al Fuego, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.000.000 de ptas.

- Programa: Escuelas de Empresas.

Núm. expediente: EE.NOM2.AN/00.
Beneficiario: Fundación And. de Escuelas de Empresas.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 75.000.000 de ptas.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de la Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales.

Expediente: CEE/CRE/11/00.
Beneficiario: Campania, S.L.
Municipio: Chiclana Fra.
Importe: 4.000.000.

Cádiz, 17 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 160/98/CA.
Beneficiario: Rages Obras y Construcciones, S.L.
Municipio: Jerez de la Fra.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 17 de noviembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa La Casera, SA (7100861). (BOJA núm. 126, de 2.11.2000).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página número 16.762 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en la línea cuarenta y seis, donde consta: «Artículo 41. Cláusula de garantía salarial para 1996-1997», debe constar: Artículo 41. Cláusula de garantía salarial para 1998-1999.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1139/2000-1.º RG 3898, interpuesto por la entidad Gesturand, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por la entidad «Gesturand, S.L.» recurso contencioso-administrativo número 1139/2000-1.º RG 3898 contra la Resolución de 21 de julio de 2000, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de marzo de 2000 en virtud de la cual se adjudicó el concurso convocado para la contratación de la explotación, conjunta o separada, de los campamentos de turismo sitios en Palos de la Frontera («La Fontanilla») y Aracena (Huelva).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1139/2000-1.º RG 3898, interpuesto por la entidad «Gesturand, S.L.».

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2158/00-1.º/12, interpuesto por el Ayuntamiento de Berja (Almería) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Berja (Almería) recurso contencioso-administrativo número 2158/00-1.º/12 contra la Resolución de 17 de agosto de 2000, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de abril de 2000, en virtud de la cual se declaró el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida en el año 1991 a la citada Corporación, así como la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas con cargo a aquélla, con adición del interés de demora devengado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2158/00-1.º/12, interpuesto por el Ayuntamiento de Berja (Almería).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista a la entidad Tarleton Travel Agents, Ltd., con el C.I.AN-04607-1, con el exclusivo objeto de atender a sus clientes en el exterior.

Por doña Christine Thompson, en nombre y representación de la entidad «Tarleton Travel Agents, Ltd.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista, al amparo de lo establecido en los artículos 7, apartado c), y 8 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en los artículos 13, apartado c), y 14 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder a la entidad «Tarleton Travel Agents, Ltd.», con sede social en Northampton (Reino Unido), el título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista, con C.I.AN-04607-1, para la apertura de una delegación en Roquetas de Mar (Almería), calle Sierra Nevada, 37, con el exclusivo objeto de atender a sus clientes en el exterior, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 13, apartado c), y 14 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín (Málaga).
 Importe: 56.382.100 ptas. (338.863,25 euros).
 Finalidad: Construcción de Piscina.
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).
 Importe: 93.173.241 ptas. (559.982,46 euros).
 Finalidad: Campo de Hockey de Césped Artificial.
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de noviembre de 2000, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación concedida al laboratorio de Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, SA (SAIS), localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don José A. Carrascosa Martínez, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio de «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS)», localizado en Huelva, Polígono Pavipresa, nave 27, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L058-40HU.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS)», localizado en Huelva, Polígono Industrial Pavipresa, nave 27, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo Eje A-95. Tramo: De Ubeda a la variante noroeste de Jaén (Clave 01-JA-0301-0-0-0-EI).

Con fecha 6 de noviembre de 2000, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa formada por los tramos, contenidos en dicho Estudio Informativo, siguientes:

Tramo A: Eje 2A y Eje 2B.
 Tramo B: Eje 1.1 y Eje 1.2.
 Tramo C: Eje 1.
 Tramo D: Eje 3.

Tercero. La redacción de los Proyectos de Construcción cumplirán las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 8 de febrero de 2000, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 453/00, interpuesto por don José Francisco Montoro Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

En fecha 15 de noviembre de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 4 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 453/00, INTERPUESTO POR DON JOSE FRANCISCO MONTORO RUIZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 453/00, interpuesto por don José Francisco Montoro Ruiz contra la Resolución de fecha 28 de junio de 2000, por el Director General de Personal y Servicios del SAS, por la que se le cesa de Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología en el Hospital San Juan de la Cruz.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 da noviembre de 2000, El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 29 de noviembre de 2000 a las 13,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 453/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento,

y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2160/00, interpuesto por doña Carmen Corrales Mesa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 16 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2160/00, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN CORRALES MESA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2160/00, interpuesto por doña Carmen Corrales Mesa contra la Resolución de fecha 17 de agosto de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, desestimatoria del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución definitiva del concurso oposición de Médicos de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2160/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2157/00, interpuesto por don José Osuna Domínguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 16 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2157/00, INTERPUESTO POR DON JOSE OSUNA DOMINGUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2157/00, interpuesto por don José Osuna Domínguez contra la Resolución de fecha 17 de agosto de 2000, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, desestimatoria del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución definitiva del concurso oposición de Médicos de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2157/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Alcudia de Monteagud, Benizalón, Gádor, Lúcar y Santa Fe de Mondújar.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 16 de noviembre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se citan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegados Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Sanidad Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba y los Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Añora, Belalcázar, Cabra, Castro del Río, Conquista, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, La Granjuela, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Valsequillo, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey y Algallán, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo, publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de noviembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Albuñuelas.
- Lújar.
- La Zubia.

Los referidos Convenios entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria La Loma, de Dos Hermanas (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Crisóbal Chanfreut Rodríguez, como representante de la entidad «La Loma-I, Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza», titular del Centro docente privado «La Loma», sito en Dos Hermanas (Sevilla), Residencia Aldebarán, s/n, Urbanización La Motilla, solicitando autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el mismo recinto escolar están autorizados, por Orden de 18 de junio de 1997 (BOJA de 15 de julio) un Centro de Educación Secundaria con dos códigos distintivos: El Código núm. 41602478 para 4 unidades y 120 puestos escolares de Educación Secundaria Obligatoria, y el Código núm. 41701146 para 4 unidades y 160 puestos escolares de Bachillerato Unificado y Polivalente. En el presente curso escolar funcionan en régimen de concierto educativo 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que actualmente solicita autorización de 4 unidades de Bachillerato, 2 en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y, al mismo tiempo, dar de baja en el Registro de Centros el Código núm. 41701146 en el que tiene registradas las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas

y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato al Centro de Educación Secundaria «La Loma» de Dos Hermanas (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Loma».

Titular: La Loma-I, Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza.

Domicilio: Residencia Aldebarán, s/n, Urbanización La Motilla.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código: 41602478.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 44 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Dar de baja en el Registro de Centros el Código núm. 41701146 donde constaba la autorización para las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2000/2001, y el Centro podrá impartir las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden modifica la Orden de 18 de junio de 1997 (BOJA de 15 de junio) en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de noviembre de 2000, por la que se autoriza la modificación de la autorización en Educación Infantil y Educación Secundaria Obligatoria y la impartición de las enseñanzas de Bachillerato al Centro docente privado El Pinar, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Rocío Mata Alcázar-Caballero, como representante de la entidad «Colegio El Pinar, S.A.L.», titular del Centro docente privado «El Pinar», sito en Alhaurín de la Torre (Málaga), C/ Camino de la Acequia, s/n, solicitando autorización para:

a) Reducir 3 unidades de Educación Infantil (2º. ciclo) y 2 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, acogiéndose a lo establecido en el apartado c) del artículo 19 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

b) Impartir las enseñanzas de Bachillerato, 2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el mismo recinto escolar están autorizados, por Orden de 20 de septiembre de 1999 (BOJA de 20 de noviembre) tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con una capacidad para 6 unidades y 150 puestos escolares, un Centro de Educación Primaria con una capacidad para 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro Centro de Educación Secundaria con una capacidad para 6 unidades y 180 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema edu-

cativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la modificación de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Secundaria Obligatoria y la impartición de las enseñanzas de Bachillerato a los Centros privados de Educación Infantil y Educación Secundaria «El Pinar», de Alhaurín de la Torre (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «El Pinar».
Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.
Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.
Localidad: Alhaurín de la Torre.
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Provincia: Málaga.
Código: 29701441.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil (2.º ciclo).
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «El Pinar».
Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.
Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.
Localidad: Alhaurín de la Torre.
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Provincia: Málaga.
Código: 29701441.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

c) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «El Pinar».
Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.
Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.
Localidad: Alhaurín de la Torre.
Municipio: Alhaurín de la Torre.
Provincia: Málaga.
Código: 29701441.
Enseñanzas que se autorizan:

Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 42 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 44 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2000/2001, y el Centro podrá impartir las ense-

ñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la elección de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden de 20 de septiembre de 1999 (BOJA de 20 de noviembre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Trajano para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Maestras, s/n, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Trajano» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Trajano» para un Instituto de Educación Secundaria de Sevilla, con Código núm. 41.701.432, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Jarifa para un Instituto de Educación Secundaria de Cártama (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Moral, 8, de

Cártama (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Jarifa» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Jarifa» para un Instituto de Educación Secundaria de Cártama (Málaga), con código núm. 29.701.003, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Algaida para un Instituto de Educación Secundaria de Puerto Real (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Jamaica, 2, de Puerto Real (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «La Algaida» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Algaida» para un Instituto de Educación Secundaria de Puerto Real (Cádiz), con Código núm. 11.701.231, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Almanzor para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Fray Junípero Serra, s/n, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Almanzor» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Almanzor» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.701.097, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de noviembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Infantil La Sierra, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Ruiz Gallardo, en su calidad de titular del Centro privado de Educación Infantil «La Sierra», con domicilio en Urbanización El Tablero, C/ Poeta Miguel Hernández, núm. 30, de Córdoba, con código 14601223 y autorización definitiva de 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares

por Orden de 18 de mayo de 2000, en solicitud de cambio de titularidad por la de «Escuela Infantil la Sierra, C.B.».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «La Sierra», a favor de doña Isabel Ruiz Gallardo.

Resultando que doña Isabel Ruiz Gallardo, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Rafael Giménez Soldevilla, con el número 1.150 de su Protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Escuela Infantil La Sierra, C.B.», quedando representada por doña Isabel Ruiz Gallardo y doña Ana María Ruiz Gallardo, que la aceptan.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Infantil «La Sierra», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Escuela Infantil La Sierra, C.B.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de noviembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad y cambio de denominación específica a los Centros privados Compañía de María, de Santa Fe (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eloísa Serna Muñoz, en su calidad de representante legal de la Congregación «Compañía de María», entidad titular de los Centros privados «Compañía de María», con domicilio en

C/ Arrecife, núm. 8, de Santa Fe (Granada), en solicitud de cambio de titularidad por la de «Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza» y cambio de denominación por la de «Carmen Sallés».

Resultando que en el mismo recinto escolar hay autorizados tres Centros denominados «Compañía de María» y con código 18008178:

- Centro de Educación Infantil con 6 unidades de 2.º ciclo para 150 puestos escolares por Orden de 13 de enero de 1997.
- Centro de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares por Orden de 13 de enero de 1997.
- Centro de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares por Orden de 13 de enero de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Compañía de María» a favor de la Congregación «Compañía de María».

Resultando que la Congregación «Compañía de María», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Madrid don Angel Gabriel Godoy Encinas, con el núm. 2.078 de su Protocolo, cede la titularidad de los referidos Centros a la Congregación «Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza», quedando representada por doña María Mateu Viñas, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

1.º El cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María», que en lo sucesivo la ostentará la Congregación «Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

2.º El cambio de denominación actual de los Centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María» por el de «Carmen Sallés».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 2000, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Chicavilla, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Partida Marín, en su calidad de representante de «Naturlauro, S.L.», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Chicavilla», con domicilio en C/ Camino de Montánchez, s/n, de Alhaurín el Grande (Málaga), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Chicavilla», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Chicavilla.
Código de Centro: 29000219.
Domicilio: C/ Camino de Montánchez, s/n.
Localidad: Alhaurín el Grande.
Municipio: Alhaurín el Grande.
Provincia: Málaga.
Titular: Naturlauro, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 2000, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Santa Dorotea, de Guadix (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Teresa de la Torre Gonzalo, en su calidad de representante de la Congregación «Hermanas de Santa Dorotea de la Frassinetti», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Santa Dorotea», con domicilio en C/ Cuatro Veredas, s/n, de Guadix (Granada), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de

octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Santa Dorotea», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Santa Dorotea.

Código de Centro: 18000489.

Domicilio: C/ Cuatro Veredas, s/n.

Localidad: Guadix.

Municipio: Guadix.

Provincia: Granada.

Titular: Hermanas de Santa Dorotea de la Frassinetti.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT Andalucía, en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y se hace pública la lista del profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil (Curso 1999/00, modalidad a distancia) convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT Andalucía en colaboración con la UNED, y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores y profesoras que han obtenido la calificación de apto/a en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL.
CURSO 1999/00
ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT, ANDALUCIA

RELACION DE PROFESORADO QUE HA OBTENIDO
LA CALIFICACION DE APTO

APELLIDOS y NOMBRE		DNI
ARRIERO BATISTA	Mª JESÚS	29729214
BELLIDO RODRIGUEZ	Mª CARMEN	29771001
BELLIDO TORRES	ESPERANZA	25967116
BELTRAN CHICA	LUCÍA	28475904
BERGILLOS GUERRA	LOURDES	12404920
CONDE JUSTO	ROSA MARÍA	29745220
FERNANDEZ HEBLES	CLARA ISABEL	28523786
FUENTES AREVALO	JUANA	26199668
GARZON PASCUAL DE RIQUELME	Mª ISABEL	26200765

APELLIDOS y NOMBRE

DNI

GOMEZ GARCIA	MANUELA	30492417
GOMIZ PEREZ	Mª DOLORES	28679009
GUTIERREZ RESINAS	RAQUEL	25695253
LOPEZ CANTERO	RAFAELA	25950216
MARÍN VARGAS	SONIA	28891765
MARTIN RUANO	Mª AURORA	75378714
MARTINEZ LOPEZ	JOSÉ IGNACIO	25943772
MIHI CORTES	Mª DEL SEÑOR	26198876
MORILLA ROLDAN	ANTONIA	28467778
NAVAS PASTOR	Mª DOLORES	26188860
NEBRERA DIAZ	MARÍA	26188462
PEREZ VALERO	DOLORES	25980449
RAMÍREZ RÍOS	Mª TERESA	30468588
RODRIGUEZ CORCHERO	FELIPA	29769407
RUIZ BUENO	ANA MARÍA	29050742
SANTIAGO PANTOJA	PETRA	25969517
SARMIENTO LATORRE	Mª ROSA	26168504
VALENZUELA BELLIDO	FRANCISCA	75006911
VERA BARRAGAN	LUISA	28512813

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores González Valera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/00 contra la Resolución de 31 de agosto de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Maestros pendientes de colocación para el curso escolar 2000-2001 en centros públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de enero de 2001, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 534/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Rosario Sánchez Blanco, recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 534/00 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24.8.2000, por la que se publica la relación definitiva del tiempo de servicio de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de noviembre de 2000, por la que se modifica la composición de determinados órganos colegiados de la Consejería.

Desde la creación de la Consejería de Medio Ambiente por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA 121/1994, de 30 de agosto), la estructura orgánica de la misma ha sufrido diversas modificaciones (Decretos 156/1994, 202/1997 y finalmente 179/2000), que han supuesto cambios en su organización que van desde la sustitución de Direcciones Generales hasta la reciente creación de la Secretaría General de Políticas Ambientales.

El Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA 62/2000, de 27 de mayo), ha determinado la nueva organización de la Consejería, creando la mencionada Secretaría General de Política Ambiental, sustituyendo la anterior Dirección General de Protección Ambiental por la actual Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y suprimiendo la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales para crear las Direcciones Generales de Educación Ambiental y de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

A la vista de estos cambios, y previendo futuras modificaciones, se hace necesario modificar la composición de determinados órganos colegiados de la Consejería de Medio Ambiente, para reflejar en ella la nueva organización administrativa surgida del Decreto aludido y mantenerla, no referida a un órgano que pueda modificar su nomenclatura o desaparecer, sino referida a aquel órgano que en cada momento ejerza las funciones respectivas conforme al Decreto de estructura orgánica vigente.

Por otro lado, resulta necesaria la inclusión de un representante de la Empresa de Gestión Medioambiental de Andalucía, S.A. (EGMASA) en la Comisión Asesora de Publicaciones y en la Comisión de Coordinación y Seguimiento Estadístico de la Consejería, en tanto que dicha empresa tiene atribuida por la Orden de 15 de marzo de 2000 (BOJA 47/2000, de 22 de abril), la producción y comercialización de productos del sistema de información ambiental no comprendidos en el ámbito del derecho de acceso a la información ambiental y las funciones de seguimiento de la explotación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.9 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Los artículos 1, 2 y 3 de la Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1995, de creación de la Comisión Asesora de Publicaciones (BOJA 29/1997, de 8 de marzo), quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 1. La Comisión Asesora de Publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente queda adscrita a la Dirección General que, conforme al decreto de estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, desempeñe las funciones referentes a difusión y divulgación de la información ambiental en el ámbito de la Consejería.»

«Artículo 2. La Comisión Asesora de Publicaciones estará integrada por los siguientes representantes de los órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente:

- El Jefe del Gabinete de la Excm. Sra. Consejera.
- Un representante de la Secretaría General de Políticas Ambientales con rango de Jefe de Servicio, nombrado por el Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un representante de la Viceconsejería con rango de Jefe de Servicio, nombrado por la Ilma. Sra. Viceconsejera.
- Un funcionario que desarrolle funciones de biblioteconomía designado por el Secretario General Técnico.
- Un representante de la Secretaría General Técnica con rango de Jefe de Servicio, nombrado por el Secretario General Técnico.
- Un representante de cada una de las Direcciones Generales de la Consejería de Medio Ambiente, inclusive de aquélla a la que esté adscrita la Comisión, con rango de Jefe de Servicio nombrado por las Direcciones Generales correspondientes.
- Un representante de la Empresa de Gestión Medio Ambiental de Andalucía, S.A. (EGMASA), nombrado por el Consejero Delegado de la misma.
- Un funcionario de la Dirección General a la que esté adscrita la Comisión, nombrado por la misma, que actuará como Secretario de la Comisión.»

«Artículo 3. La Comisión Asesora de Publicaciones estará presidida por el Secretario General de Políticas Ambientales, asumiendo la Vicepresidencia el Director General a la que esté adscrita, sustituyendo a éste el Jefe del Gabinete de la Excm. Sra. Consejera en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.»

Artículo 2. Se modifican los artículos 4 y 6 de la Orden de 6 de julio de 1995, por la que se crea la Unidad Estadística y la Comisión de Coordinación y Seguimiento Estadístico de la Consejería (BOJA 107/1995, de 1 de agosto), que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.

1. Se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento Estadístico, como órgano consultivo de la Consejería de Medio Ambiente, adscrito a la Dirección General que, conforme al Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, desempeñe las funciones referentes a elaboración de las estadísticas en el ámbito de la Consejería.

2. La Comisión tendrá como cometidos llevar a cabo la coordinación de las actividades aprobadas en el Programa Estadístico Anual, seguir, mantener y mejorar la calidad de las mismas, así como promover y difundir los citados programas en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente.

3. La Comisión estará presidida por el Director General de la Dirección a la que esté adscrita, y estará constituida por:

- Un representante de cada uno de los centros directivos de la Consejería de Medio Ambiente con rango de Jefe de Servicio, que sean responsables de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa Estadístico Anual.
- Un representante de la Empresa de Gestión Medioambiental de Andalucía, S.A. (EGMASA), designado por el Consejero Delegado de la misma.
- El Jefe del Servicio que tenga asumida la función de evaluación de recursos naturales.
- Un funcionario de la Consejería, designado por el Presidente de la Comisión, que actuará como Secretario de la misma.

4. La Comisión se convocará, al menos, una vez al año, para aprobar las actividades correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente a incluir en el Programa Estadístico Anual. El procedimiento para su funcionamiento será establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

«Artículo 6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 161/93, de 13 de octubre, por el que se crea el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía (BOJA 107/1995, de 1 de agosto), por la Dirección General, a la que esté adscrita la Comisión, se comunicará al Instituto de Estadística de Andalucía las personas que en cada momento estén ocupando los puestos de trabajo que forman la Unidad Estadística de esta Consejería, a fin de que sean inscritos en dicho Registro y se les dote de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del referido Decreto 161/93.»

Artículo 3. Se modifican los artículos 3, 4.1 y la Disposición Adicional Unica de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos del uso público y servicios asociados de los espacios naturales de Andalucía. (BOJA 135/1998, de 26 de noviembre), que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. Corresponderá a la Dirección General, que determine el Decreto vigente de estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, el diseño, planificación y coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en Espacios Naturales de Andalucía.»

«Artículo 4.1. Para asesoramiento del Director General que resulte competente, conforme al artículo anterior, que será responsable directo de la coordinación y supervisión de la Red, se crea una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición:

Presidente: El indicado Director General.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de la indicada Dirección General que tenga la responsabilidad sobre equipamientos y uso público.
- Un funcionario de la misma Dirección General designado por el Director General.
- Un representante de Egmasa designado por su Consejero Delegado.

Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.»

«Disposición Adicional Unica. Se faculta a la Dirección General que resulte competente conforme al artículo 3 de esta Orden para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Todas las referencias a la Dirección General o al Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1995, de creación de la Comisión Asesora de Publicaciones, deben entenderse realizadas a la Dirección General o al Director General a la que esté adscrita dicha Comisión.

Segunda. Todas las referencias a la Dirección General o al Director General de Planificación y Participación de la Orden de 6 de julio de 1995, por la que se crea la Unidad Estadística y la Comisión de Coordinación y Seguimiento Estadístico de la Consejería, deben entenderse realizadas a la Dirección General o al Director General a la que esté adscrita dicha Comisión.

Tercera. Todas las referencias a la Dirección General o al Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la red de equipamientos del uso público y servicios asociados de los espacios naturales de Andalucía, deben entenderse realizadas a la Dirección General o al Director General a la que el Decreto vigente de estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente atribuya el diseño, planificación y coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en Espacios Naturales de Andalucía.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador AL/347/99/EP, instruido por la Delegación de Almería de esta Consejería, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 841/2000, acordada por la Viceconsejera.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido de la interesada en el procedimiento sancionador núm. AL/347/99/EP, instruido por la Delegación Provincial en Almería de esta Consejería contra doña Paloma Delgado Echague Sell, por "circular fuera de pistas, sin autorización, dentro del P.N. de Cabo de Gata-Níjar", la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 13 de junio de 2000, recaída en el recurso de alzada núm. 841/2000, promovido por parte de la interesada; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

"HE RESUELTO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Paloma Delgado Echague Sell contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 2 de marzo de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. AL/347/99/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa de espacio natural protegido, manteniéndola en todos sus pronunciamientos.

Notifíquese al interesado a los efectos legales oportunos, advirtiéndole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que acuerdo y firmo, en Sevilla a trece de junio de dos mil. (P.D. Orden de 16 de julio de 1997). Fdo.: Isabel Mateos Guilarte."

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.»

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 777/00.S.4.ª, interpuesto por Construcciones Garrucho, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Construcciones Garrucho, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 777/00.S.4.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.6.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 14.10.99, recaída en el expediente sancionador núm. A.83/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 777/00.S.4.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 166/00, interpuesto por Reina Marín, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por Reina Marín, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 166/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 9.6.2000, que inadmitía a trámite el recurso de alzada deducido contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. M-153/99, instruido por infracción

administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 166/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1178/00.S.1.ª, interpuesto por Punta Umbría Turística, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Punta Umbría Turística, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1178/00.S.1.ª contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.10.2000, por la que se rechaza el requerimiento formulado para la revocación de la Resolución de fecha 14.6.2000, recaída en el procedimiento núm. 475/1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1178/00.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2068/00.S.1.ª, interpuesto por Construcciones Porman, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Construcciones Porman, S.A., recurso núm. 2068/00.S.1.ª, contra la desestimación presunta de solicitud de abono de intereses de demora por certificaciones de obra

en el expediente 1073/98/M/00 «Restauración de Ecosistemas forestales en el monte coto Cabezudos H-1010», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2068/00.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Asparei.
Localidad: Villamartín.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Est. Precoz.
Importe: 1.500.000.

Beneficiario: Asparei.
Localidad: Villamartín.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Médico Func.
Importe: 5.000.000.

Beneficiario: A. Sind. Down.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Aut. Pers.
Importe: 1.200.000.

Beneficiario: A. San Lázaro.
Localidad: Vejer.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Construcc. C. Pers. Mayores.
Importe: 5.000.000.

Cádiz, 10 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Asgala.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa.
Importe: 1.500.000.

Beneficiario: Afanas B. Cádiz.
Localidad: Puerto Real.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Programa.
Importe: 2.400.000.

Cádiz, 19 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Upace.
Localidad: Jerez.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Est. Precoz.
Importe: 3.300.000.

Cádiz, 26 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Cruz Roja.
Localidad: Pto. Santa María.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.

Finalidad: Programa Est. Precoz.
Importe: 4.000.000.

Cádiz, 30 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Upace.
Localidad: San Fernando.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Respiro Familiar.
Importe: 3.273.560.

Cádiz, 30 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Centro Comarcal.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Est. Precoz.
Importe: 7.300.000.

Cádiz, 30 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Asansull.
Localidad: La Línea.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Est. Precoz.
Importe: 5.400.000.

Cádiz, 30 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Upace.
Localidad: Jerez.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Est. Precoz.
Importe: 3.000.000.

Cádiz, 30 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Afanas Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa At. Temp.
Importe: 1.000.000.

Cádiz, 6 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Asparei (U.D.).
Localidad: Villamartín.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Mant. Un. Día.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 6 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo

establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Asparei (C.O.).
Localidad: Villamartín.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Mant. C. Ocupac.
Importe: 3.250.000.

Cádiz, 6 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: A.P.N. Autistas.
Localidad: Puerto Real.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa At. Temp.
Importe: 1.000.000.

Cádiz, 6 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78300.22.B.6.

Beneficiarios: Subvenciones complementarias.

HH.TT. Franciscanas Rebaño de María.
Centro: Rebaño de María.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Reforma.
Cuantía subvencionada: 1.491.035 ptas.

HH. Oblatas Stmo. Redentor.
Centro: Virgen del Rosario.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Reforma.
Cuantía subvencionada: 1.491.035 ptas.

Cádiz, 7 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo

establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Obreros de la Cruz.
Localidad: Medina S.
Crédito: 482.00.
Programa: 22P.
Finalidad: Progr. Modif. Conducta.
Importe: 7.313.576.

Cádiz, 7 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, por la que se hace público el fallo del Jurado del IV Premio Andaluz Gitano 2000.

Reunidos los miembros del Jurado designado por la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de fecha 29 de septiembre de 2000, previa citación, y en cumplimiento de las Ordenes de 28 de enero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero) y de 1 de febrero de 2000 (BOJA núm. 39, de 1 de abril de 2000), sobre creación, convocatoria y bases del «IV Premio Andaluz Gitano 2000», con la asistencia de los componentes del Jurado.

El Jurado del Cuarto Premio Andaluz Gitano, reunido al efecto el día 8 de noviembre de 2000, acuerda por unanimidad conceder dicho premio a don José Heredia Maya, en base a las siguientes consideraciones:

Entre todas las Candidaturas se estima que es la persona de don José Heredia Maya la que, debido a su trayectoria y producción como maestro gitano, profesor, literato, autor, estudioso y dramaturgo, la que con más solidez y fundamentación se hace merecedora de este premio. José Heredia Maya ha sido considerado como referente y fuente ideológica para todos los gitanos, fuente de la que ha bebido el Movimiento Asociativo Gitano, en cuanto que inspirador del sentimiento cultural y reivindicativo en tiempos en que tomar partido y oponerse a la doctrina oficialista no sólo suponía un enfrentamiento a la ideología establecida, sino también un grave riesgo personal. Su actitud y talante democráticos, su perseverante lucha por su pueblo, su dedicación y entrega para mejorar el modo y calidad de vida de su etnia, y su capacidad creativa por darla a conocer al resto de la población, tratando de integrarla en las tareas docentes, ha sido culminada además con obras escritas de alto valor literario.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, se hacen públicas las ayudas siguientes:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Pto. Real.
Crédito: 464.00.

Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 1.223.100.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Jerez.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 11.279.570.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Chiclana.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 1.934.010.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: La Línea.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 2.606.645.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: El Pto. Sta. M.^a
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 2.903.913.

Cádiz, 8 de noviembre de 2000.- La Delegada Provincial, (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: AS.GA.LA.V.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Progr. Reed. Foniátrica.
Importe: 1.500.000.

Cádiz, 10 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Upace.
Localidad: San Fdo.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Resp. Familiar.
Importe: 3.957.080.

Cádiz, 10 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Obreros de la Cruz.
Localidad: Conil.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Progr. Modif. Conducta.
Importe: 10.000.000.

Cádiz, 10 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación de Minusválidos Caminar, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación de Minusválidos Caminar, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 24 de junio de 1999 ante el Notario don Manuel Gómez Ruiz, bajo el núm. 1.393 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo según transcripción literal de dicho precepto el siguiente:

«El objeto o fin principal de la Fundación es la realización de forma directa o concertada de programas de integración social y prestaciones sociales para personas con minusvalía física, psíquica o sensorial, destacando prioritariamente la formación y el empleo, así como la superación de barreras de cualquier clase.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 1.000.312 ptas., según consta en la escritura

de constitución y posterior de ampliación de dotación otorgada ante el Notario don José Manuel Páez Moreno, el día 19 de septiembre de 2000, bajo el núm. 2.011 de su protocolo, acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a

la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación de Minusválidos Caminar, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera, Cádiz, mediante escritura pública de fecha 24 de junio de 1999, otorgada ante el Notario don Manuel Gómez Ruiz, bajo el núm. 1.393 de su protocolo, y posterior de ampliación de dotación de fecha 19 de septiembre de 2000, otorgada ante el Notario don José Manuel Páez Moreno, bajo el núm. 2.011 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura de constitución antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- (Res. 15.11.00), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, Pedro Rodríguez Delgado.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Cordobesa de Tutela, de Córdoba, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Cordobesa de Tutela, constituida y domiciliada en Córdoba, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. El día 31.7.00 se presentó en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, por don Ladislao Lara Palma, en representación de la Fundación Cordobesa de Tutela, escrito mediante el que se solicita la clasificación de la citada Institución fundacional. A dicha solicitud se adjuntó Escritura de Constitución de la Fundación, a la que se incorporaron los Estatutos de la misma, otorgada en Córdoba ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, el día veintidós de junio de dos mil, bajo el número 2.605 de su protocolo.

La mencionada escritura fue otorgada por doña Rafaela Crespín Rubio, como mandataria verbal de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba; don Manuel Sánchez Jurado, como mandatario verbal del Ilmo. Sr. don Isaías Pérez Saldaña, en su calidad de Consejero de Asuntos Sociales; don Ladislao Lara Palma, en representación de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM); don José

Luis Gutiérrez Calles, en representación de la Asociación de Allegados de Enfermos Mentales de Córdoba (ASAENEC); doña Carmen Campaña, en representación de la Asociación Semillas de Futuro; doña María Pilar Bravo, en representación de la Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y Afecciones Similares (ACPACYZ); don Manuel Ataide Pasca, en representación de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA), y por don Plácido Pascual Avilés, como mandatario verbal de la Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales.

Segundo. Con posterioridad se aportaron Escrituras de Ratificación de la anterior, otorgadas ante el mismo Notario por los representados en aquella en virtud de mandamiento verbal: el día 18 de octubre de 2000 por don Isaías Pérez Saldaña, Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, y el 9 de noviembre de este año por don Matías González López, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, y por don Plácido Pascual Avilés, en representación de la Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Minusválidos Psíquicos (FADME), facultado para dicho acto.

Tercero. Los fines generales de la Fundación, recogidos en el artículo 6 de los Estatutos incorporados a la Escritura de Constitución fundacional, son los siguientes:

- La protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial.

Para la consecución de sus fines, la Fundación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Asunción y ejercicio de las funciones de tutela, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- b) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los supuestos previstos en el artículo 203 del Código civil.
- c) Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y curadores.
- d) Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.
- e) La coordinación con los órganos judiciales y con el Ministerio Fiscal para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- f) La cooperación con cuantas entidades públicas o privadas tengan fines similares o coincidentes.
- g) Todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

Cuarto. El Patronato de la Fundación estará compuesto, al menos, por tantos miembros como Entidades Promotoras y serán nombrados por éstas según su normativa interna. El Primer Patronato queda conformado, de acuerdo con la disposición tercera de la Escritura de Constitución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, por las siguientes personas:

1. Don Ladislao Lara Palma. Presidente.
2. Doña Rafaela Crespín Rubio. Vicepresidente 1.º
3. Don Manuel Sánchez Jurado, Vicepresidente 2.º
4. Doña María Pilar Bravo Sánchez. Tesorero.
5. Don José Luis Gutiérrez Calles. Vocal.
6. Doña Carmen Campaña Cano. Vocal.
7. Don Plácido Pascual Avilés. Vocal.
8. Don Manuel Ataide Pasca. Vocal.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus respectivos cargos.

Sexto. La dotación inicial de la Fundación está constituida, según la disposición segunda de la Escritura de Constitución y el artículo 24 de los Estatutos, por la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas., 9.616,19 euros), que han sido aportadas por partes iguales, en el acto de otorgamiento de la Escritura, por cada uno de los organismos y asociaciones fundadoras.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de los Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en los artículos 6 y 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Cordobesa de Tutela persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 30/1994.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Unica, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo

con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Cordobesa de Tutela, instituida en Córdoba el día veintidós de junio de dos mil, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, bajo el núm. 2.605 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- (Res. 15.11.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, Pedro Rodríguez Delgado.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la atención a inmigrantes y emigrantes temporeros.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), se efectúa la convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Atención a Inmigrantes y Emigrantes Temporeros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 30/00.

Beneficiario: Comisiones Obreras.

Importe: 30.375.000 ptas.

Objeto: Programa asistencia inmigrantes en Andalucía. Atención emigrantes temporeros.

Núm. expediente: 49/00.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores.

Importe: 30.375.000 ptas.

Objeto: Atención, información y asesoramiento. Asistencia temporeros.

Núm. expediente: 28/00.
Beneficiario: Cruz Roja.
Importe: 16.000.000 de ptas.
Objeto: Programa asistencia inmigrantes.

Núm. expediente: 41/00.
Beneficiario: Confederación Asociaciones Vecinos de Andalucía.
Importe: 8.700.000 ptas.
Objeto: Intervención integral Colectivos de Inmigrantes.

Núm. expediente: 47/00.
Beneficiario: Alhayat.
Importe: 6.500.000 ptas.
Objeto: Atención en Andalucía a niños mauritanos enfermos.

Núm. expediente: 3/00.
Beneficiario: Asociación cultural inmigrantes Bissau Lusoafriano.
Importe: 6.000.000 de ptas.
Objeto: Actividades en el 2000 con inmigrantes.

Núm. expediente: 55/00.
Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Importe: 5.200.000 ptas.
Objeto: Estudio recursos en Huelva para inserción.

Núm. expediente: 44/00.
Beneficiario: Proderechos Humanos.
Importe: 5.200.000 ptas.
Objeto: Convivencia en Paz. Vivir sin racismo.

Núm. expediente: 38/00.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas por la Igualdad.
Importe: 5.000.000 de ptas.
Objeto: Atención Jurídica a inmigrantes.

Núm. expediente: 4/00.
Beneficiario: Asociación Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España.
Importe: 5.000.000 de ptas.
Objeto: Asesoramiento jurídico a inmigrantes.

Núm. expediente: 12/00.
Beneficiario: Colectivo Inmigrantes Independientes.
Importe: 3.500.000 ptas.
Objeto: Interculturalidad.

Núm. expediente: 7/00.
Beneficiario: Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España.
Importe: 3.000.000 de ptas.
Objeto: Servicio Información, Orientación y Asesoramiento Jurídico.

Núm. expediente: 39/00.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas por la Igualdad.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Recepción Familias Inmigrantes. Reagrupamiento familiar.

Núm. expediente: 0/00.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas por la Igualdad.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Objeto: Atención itinerante Inmigrantes Residentes Poniente.

Núm. expediente: 13/00.
Beneficiario: Colectivo Inmigrantes Independientes.
Importe: 2.000.000 de ptas.
Objeto: Mantenimiento y OPI.

Núm. expediente: 31/00.
Beneficiario: AMAL Andaluza.
Importe: 1.800.000 ptas.
Objeto: Integración cultural, laboral y social de la mujer inmigrante.

Núm. expediente: 43/00.
Beneficiario: MAVID.
Importe: 1.300.000 ptas.
Objeto: Mantenimiento Asociación.

Núm. expediente: 35/00.
Beneficiario: Voz del Inmigrante.
Importe: 1.200.000 ptas.
Objeto: Asistencia social al inmigrante.

Núm. expediente: 2/00.
Beneficiario: Unión Sindical Obrera.
Importe: 1.200.000 ptas.
Objeto: Oficinas Información, Asesoría y Defensa Jurídica.

Núm. expediente: 36/00.
Beneficiario: Voz del Inmigrante.
Importe: 1.100.000 ptas.
Objeto: Asesoría Jurídica y Administrativa.

Núm. expediente: 48/00.
Beneficiario: Plataforma de Inmigrantes.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Sensibilización para convivencia multicultural.

Núm. expediente: 19/00.
Beneficiario: ODITE.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Atención social al inmigrante.

Núm. expediente: 42/00.
Beneficiario: MAVID.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Formación inmigrante para el empleo.

Núm. expediente: 56/00.
Beneficiario: Asociación Cultural Juvenil Inmigrantes Luso-Africanos.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Centro Información y Agencia Colocación.

Núm. expediente: 46/00.
Beneficiario: Foro Inmigrantes.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Mantenimiento.

Núm. expediente: 1/00.
Beneficiario: Sindicato Obrero del Campo.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Atención y Asesoramiento a temporeros emigrantes.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General,
José Mora Galiana.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la prevención de las migraciones de temporada.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), se efectúa la convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Prevención de las migraciones de temporada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 1/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Incentivación al cultivo del espárrago en Martín de la Jara.

Núm. expediente: 26/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de zona experiencia piloto agraria.

Núm. expediente: 28/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de zona experiencia piloto agraria.

Núm. expediente: 34/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla).

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Cooperativas para prevenir la emigración.

Núm. expediente: 35/00.

Beneficiario: Los Molares (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Continuidad de la zona de experimentación agraria.

Núm. expediente: 36/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de zona agraria de tercera fase y nuevos cultivos.

Núm. expediente: 21/00.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».

Importe: 35.950.000 ptas.

Objeto: Prevención de la emigración temporera.

Núm. expediente: 3/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago de Pontones (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Prevención de la emigración en el municipio.

Núm. expediente: 4/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Prevención emigración en la Comunidad Gitana de Beas de Segura.

Núm. expediente: 10/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Creación de infraestructura en el polígono agro-ganadero.

Núm. expediente: 12/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Objeto: Fomento de proyectos viables para la creación de empresas.

Núm. expediente: 15/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Importe: 5.000.000 de ptas.

Objeto: Fomento de proyectos locales para diversificar la producción.

Núm. expediente: 19/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén).

Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Programa prevención de temporada.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de junio de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y la Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1998. (BOJA núm. 77, de 6.7.2000).

Advertidos errores en el texto del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y la Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 1998 (BOJA núm. 77, de 6 de julio), procede su rectificación conforme a lo siguiente:

Los cuadros 152 y 153 del citado Informe se deben sustituir por los que se incluyen en el Anexo.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

EMPRESAS PÚBLICAS	EJERCICIO 1995		EJERCICIO 1996		EJERCICIO 1997		EJERCICIO 1998		MP.
	(A)	(B)	(A)	(B)	(A)	(B)	(A)	(B)	
	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	(A)-(B)	
AGRUPACION A									
Apartahotel Trevenque, S.A.	<30>	0	<5>	0	<4>	0	<2>	0	<2>
Centro de Tecn. de las Comunic. S.A.	19	130	12	52	25	10	40	35	5
Cent. Int. Res. Turist. de And., "Sáncra", S.A.	<2>	3	<92>	0	<131>	0	<58>	0	<58>
Ceturisa Sierra Nevada, S.A.	<1.310>	0	93	0	<314>	0	<1.562>	0	<1.562>
Hijos de Andrés Molina, S.A.	<3.702>	25	<2.509>	78	808	135	<894>	0	<894>
Linares Fibras Industriales, S.A.	93	0	62	0	63	0	4	0	4
Promonevada, S.A.	<564>	0	<644>	0	<176>	0	<1.979>	0	<1.979>
Santana Motor, S.A.	<7.391>	205	<30>	0	111	0	3	0	3
Santan Motor Andalucía, S.L. (1)	0	0	0	0	0	0	7	0	7
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	0	0	0	0	3	0	2	0	2
Sociedad And. de Compon. Especiales, S.A.	s/d	s/d	<129>	5	<39>	2	89	0	89
Verificaciones Indust. de Andalucía, S.A.	151	15	230	15	208	3	210	2	208
TOTAL AGRUPACION A	<12.736>	378	<3.012>	150	554	150	<4.140>	37	<4.177>

Cuadro nº 152

(1) Empresa que causa alta en el ejercicio 1998 (09/02/98), sin datos en 1995-96 y 97.
s/d - Sin datos en poder de la Cámara de Cuentas (limitación al alcance)

EMPRESAS PUBLICAS	EJERCICIO 1995		EJERCICIO 1996		EJERCICIO 1997		EJERCICIO 1998		MP.
	(A)	(B)	(A)/(B)	(A)	(B)	(A)/(B)	(A)	(B)	
AGRUPACIÓN B									
Canal Sur Radio, S.A.	0	1.844	<1.844>	0	1.838	<1.838>	0	1.291	<1.291>
Canal Sur Televisión, S.A.	<882>	9.568	<10.450>	<211>	9.640	<9.851>	0	13.610	<13.610>
Carrija 93, S.A.	9	4	5	5	13	<8>	<76>	81	<111>
Cent. de Transp. de Mercanc. De Sevilla, S.A.	<41>	7	<48>	49	0	49	0	0	2
Comercializ. De Productos Andaluces, S.A.	2	100	<98>	<5>	123	<128>	1	42	<410>
Empresa Andaluza de Inst. y Turismo, Jarenil, S.A.	0	500	<500>	0	481	<481>	0	484	<484>
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	127	122	5	231	67	164	107	35	908
Empresa Pública de Deporte Andalúz, S.A. (I)	0	0	0	0	0	0	3	630	<1.237>
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	0	1.204	<1.204>	0	3.594	<3.594>	0	4.401	<4.401>
Emp. Púb. De Gestión de Prog. Culturales	348	2.402	<2.054>	<501>	2.070	<2.571>	0	2.776	<2.776>
Emp. Púb. De la Rad. y Telev. de Andalucía	0	892	<892>	0	839	<839>	0	1.065	<1.065>
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	69	25	44	32	0	32	258	282	0
Empresa Pública de Surco de Andalucía	198	1.183	<985>	282	59	223	269	329	0
Empresa Pública Hospital Costa del Sol	0	3.432	<3.432>	0	4.315	<4.315>	0	5.250	<5.250>
Emp. Púb. Hospital Puente de Almería (I)	0	0	0	0	0	0	0	4.109	<4.142>
Emp. Púb. Desarr. Agr. y Pesc. de And., S.A.	30	311	<281>	11	203	<192>	53	558	<529>
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	0	132	<132>	0	136	<136>	0	0	0
Fomento Empresarial, S.A.									
Gestión de Infraestruct. de Andalucía, S.A.	1	0	1	1	3.349	<3.348>	2	2.666	<2.666>
Instituto de Fomento de Andalucía	<10.579>	673	<11.252>	<11.121>	730	<11.850>	<3.136>	887	<3.830>
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	<280>	70	<350>	<241>	63	<304>	<200>	122	<157>
Productora Andaluza de Programas, S.A. (Iq)									
Soc. And. Desarr. de la Infor. y la Elect., S.A.	22	1	21	40	12	28	27	65	8
Soc. And. Desarr. de las Telecomunic., S.A. (I)									
Sociedad Desar. Energ. de Andalucía, S.A.	1	78	<77>	<35>	0	<35>	1	288	<287>
Soc. Promoc. y Recon. Econ. de And., S.A.	<276>	0	<276>	<695>	0	<695>	<207>	0	<352>
Turismo Andalúz, S.A.	<82>	1.518	<1.600>	<3>	1.869	<1.872>	<13>	4.710	<4.723>
TOTAL AGRUPACIÓN B	<11.333>	24.766	<36.099>	<12.160>	29.400	<41.560>	<2.913>	39.409	43.822
TOTALES	<24.069>	25.144	<49.213>	<15.172>	29.550	<44.722>	<2.359>	39.559	43.859

Cuadro nº 153

(I) Empresa que causa alta en el ejercicio 1997, sin datos en 1995 y '96.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican Becas de Formación del Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

De acuerdo con la convocatoria de siete Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo) y vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que se establece en el apartado 9 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad Pablo de Olavide a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2000 a 31 de octubre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad Pablo de Olavide para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, director

o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado solicitar autorización previa de la Universidad Pablo de Olavide.

5. Justificar ante la Universidad Pablo de Olavide la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad Pablo de Olavide para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad Pablo de Olavide y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad Pablo de Olavide la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad Pablo de Olavide declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

Campo Tejedor, Alberto del	28.615.271-M
Carrizosa Prieto, M. ^a Esther	28.755.545-W
Fernández Morente, Guadalupe	44.212.259-A
González Romero, Gema	52.298.494-J
Peneque Salgado, Pilar	28.605.633-G
Rodríguez Fernández, Javier	44.032.864-P
Toscano Gil, Francisco	48.875.729-Q

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUARENTA Y CUATRO DE MADRID

EDICTO. (PD. 3095/2000).

N.I.G.: 28079 1 0056767/1994.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 854/1994 sobre otras materias de Central de Saneamiento, S.A. Procuradora Sra. María Dolores Martín Cantón contra don Rafael Guerrero Fdez. y otros 14 más Carsisa, S.A. Procuradora Sra. Cayetana de Zulueta Luchsinger, Antonio Palma Villalón.

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 44 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo 854/1994 a instancia de Central de Saneamiento, S.A., contra Carisisa, S.A., y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de dieciocho millones trescientas mil pesetas (18.300.000 ptas.), teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Capitán Haya, núm. 66, planta 6.ª, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día dieciséis de enero de dos mil uno, a las diez treinta horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en primera el día trece de febrero de dos mil uno, a las diez treinta horas de su mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de la primera.

En tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día trece de marzo de dos mil uno, a las diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitida la licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.499 de la LEC. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que les sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es:

- Parcela de terreno procedente de la señalada con el número 53-A-2 del plano de la finca La Red de Agua en Alcalá de Guadaira (Sevilla). Superficie de 6.333 metros cuadrados. Finca Registral núm. 29.921, tomo 860, libro 524, folio 184 del Registro de Alcalá de Guadaira.

Y para que sirva de notificación al demandado y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad de Andalucía, expido la presente y firmo en Madrid, a diecinueve de septiembre de dos mil.- La Secretaria, La Magistrada-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 181/2000-1.

2. Objeto del contrato.

b) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma de 10 bungalows en la Residencia de Tiempo Libre de Marbella.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de fecha 21.9.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.861.196 ptas. (cincuenta y un millones ochocientos sesen-

ta y una mil ciento noventa y seis), 311.692,07 euros (trescientos once mil seiscientos noventa y dos euros y siete céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.11.2000.

b) Contratista: Promotores y Consultores Ziur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.601.890 ptas., 310.133,60 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 191/2000-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Contratación de asistencia técnica para el asesoramiento y animación de la Red de Centros de Orientación Profesional.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de fecha 14.9.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.000.000 de ptas. (Treinta y siete millones), 222.374,48 euros (doscientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2000.

b) Contratista: Fondo Promoción de Empleo, S.C.N.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.650.000 ptas. 220.270,94 euros.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/04658.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 00/04658.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de equipos informáticos en Aula de Informática de E.U. Politécnica.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.9.2000.

b) Contratista: Infosur SIGE, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.427.720 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2884/2000).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación de los terrenos de propiedad municipal identificados como parcela 3-B de la U.A núm. 14.2 en «Parque Aljarafe», en Tomares, el cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo de adjudicación: El Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transporte del Ayuntamiento de Tomares.

2. Objeto del contrato.

a) Enajenación mediante subasta pública de parcela municipal.

b) Descripción del objeto: Parcela 3-B de la Unidad de Actuación 14.2 «Parque Aljarafe», con una superficie de 2.725 m².

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación: 305.830.983 ptas. En euros será 1.838.081,22.

Criterios de selección: Proposición más ventajosa para los intereses municipales.

5. Garantías.

Provisional: 6.116.619 ptas. (euros 36.762,9), equivalentes al 2% del presupuesto base de licitación, en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Tomares. Delegación de Obras Públicas y Transporte.

b) Domicilio: C/ Tomás Ibarra, núm. 2.

c) Localidad: Tomares. 41090, Sevilla.

d) Teléfono y Fax: 95/415.92.10-95/415.38.54.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la última inserción de la convocatoria en el BOP, BOJA y BOE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Tomares Delegación de 9,00 a 14,00 horas, todos los días excepto sábados de 10,00 a 14,00.

8. Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Tomares.

b) Fecha: El 5.º día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 13,00.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Tomares, 9 de noviembre de 2000.- La Alcaldesa, Antonia Hierro Recio.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio 2000, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CA 34/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material de Radiodiagnóstico.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 91, de 8 de agosto de 2000.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base estimativo de licitación: 31.845.667 ptas., 191.396,313 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.10.00.

b) Contratista: Fujifil España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe estimativo de la adjudicación: 28.885.669 ptas., 173.606,367 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 9 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

ANUNCIO. (PP. 3065/2000).

Aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMASESA, en la sesión del día 13 de noviembre de 2000, por la que se acuerda convocar la licitación por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita.

E-Sevilla: Suscripción Acuerdo Marco para suministro de tuberías y accesorios.

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.

C/ Escuelas Pías, núm. 1, E-41003, Sevilla.

Teléfono: + 34 955.02.04.24, Telefax: + 34 955.02.04.78.

2. Naturaleza del contrato: Suministro. Acuerdo Marco. CPV: 28860000-8; 28814240-5.

Suscripción de un Acuerdo Marco sobre tuberías y accesorios de fundición dúctil y tuberías de hormigón.

Núm. expediente: 264/2000.

Presupuesto base de licitación: 200.000.000 ESP (IVA excluido).

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la provincia de Sevilla - ESP.

4. a) Tuberías y accesorios de fundición dúctil y tuberías de hormigón, según especificaciones del Pliego.

b) Se admiten ofertas parciales.

c)

5. a), b), c), d), e)

6. Posibilidad de aceptación de variantes: Sí.

7. Exención de utilización de las especificaciones europeas, de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del Acuerdo Marco: Hasta el 31.12.2002.

9. a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.b).

10. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 5.1.2001 (14,00 h).

b) Dirección a la que deben enviarse: EMASESA, Registro General, C/ Escuelas Pías, núm. 1, E-41003, Sevilla.

c) Lengua en que deben redactarse: Castellano.

11. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: 8.1.2001 (12,00 h), en el lugar indicado en el punto 1.

12. Fianzas y garantías. Definitiva: 8.000.000 ESP.

13. Modalidades básicas de financiación y pago: Facturas. Forma de pago estipulada en los Pliegos de Condiciones que rigen la licitación.

14.

15.

16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

17. Criterios de adjudicación del contrato: El contrato se adjudicará por concurso, teniendo en cuenta los niveles de calidad y garantía de los materiales.

18.

19.

20. Fecha de envío del anuncio: 13 de noviembre de 2000.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Francisco Aguado Jiménez.

ANUNCIO. (PP. 3066/2000).

Aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMASESA, en la sesión del día 13 de noviembre de 2000, por la que se acuerda convocar la licitación por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita.

E-Sevilla: Suministro de tubería de gres vitrificado.

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.

C/ Escuelas Pías, núm. 1, E 41003, Sevilla.
Teléfono: + 34 955.02.04.24. Telefax: + 34 955.02.04.78.

2. Naturaleza del contrato: Suministro.

CPV: 28862410-9.

Concurso de suministro de tuberías de gres vitrificado (instalación en zanja o mediante hinca).

Núm. expediente: 257/2000.

Presupuesto base de licitación: 150.000.000 ESP. (IVA excluido).

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la provincia de Sevilla - ESP.

4. Tubería de gres vitrificado (instalación en zanja o mediante hinca), según especificaciones del Pliego.

b) Se admiten ofertas parciales.

c)

5. a), b), c), d), e)

6. Posibilidad de aceptación de variantes: Sí.

7. Exención de utilización de las especificaciones europeas, de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato: Hasta el 31.12.2002.

9. a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.

b)

10. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 5.1.2001 (14,00 h).

b) Dirección a la que deben enviarse: EMASESA, Registro General, C/ Escuelas Pías, núm. 1, E-41003, Sevilla.

c) Lengua en que deben redactarse: Castellano.

11. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: 8.1.2001 (12,00 h) en el lugar indicado en el punto 1.

12. Fianzas y garantías.

Provisional: 3.000.000 ESP.

Definitiva: 6.000.000 ESP.

13. Modalidades básicas de financiación y pago: Facturas. Forma de pago estipulada en los Pliegos de Condiciones que rigen la licitación.

14.

15.

16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

17. Criterios de adjudicación del contrato: El contrato se adjudicará por concurso, teniendo en cuenta los niveles de calidad y garantía de los materiales.

18.

19.

20. Fecha de envío del anuncio: 13 de noviembre de 2000.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Francisco Aguado Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de resguardo. (PP. 2553/2000).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 300/94, por importe de 27.076.526 ptas., constituido en fecha 6.5.94 por Técnicas de Aparcamientos Urbanos, S.A., CIF A-80392731, a disposición del Patronato de la Alhambra y Generalife. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación a la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 2970/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por doña Antonia María Aguilar Brenes, en nombre y representación de Arenas de La Janda, S.L., con domicilio

en Vejer de la Frontera, carretera N-340, km 41, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.396. Nombre: «Olga». Recursos de la sección C): Arenas silíceas. Cuadrículas mineras: Dieciocho. Parajes: Los Toreros y Cerro de Sierra Granada. Término municipal: Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente el citado Permiso de Investigación, se pone en conocimiento público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera (VJA 059) SE-CO Herrera-Puente Genil, con hijuela a Ribera Baja. (PP. 2569/2000).

Por Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Autocares Valdés, S.L., por la cesión de su titular don José Valdés Molero. Lo que

se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2000/01. (PP. 2972/2000).

Con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes de fecha 19 de octubre de 2000 y núm. 34.579, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada nos remite expediente de solicitud de revisión de las tarifas referenciadas en el asunto, presentado ante la misma por la empresa Ceturza Sierra Nevada, S.A.

Examinado el expediente presentado así como la documentación obrante en los archivos de este Centro Directivo, se constata lo siguiente:

1. Las actuales tarifas y las correspondientes normas de aplicación se autorizaron por Resolución de esta Dirección General de Transportes de fecha 10 de noviembre de 1999.

2. Las instalaciones afectadas por tarifas sujetas a control administrativo, por incluir como única prestación el transporte propiamente dicho, son las telecabinas «Pradollano-Borreguiles» y «Al-Andalus» y las telesillas «Parador I» y «Parador II».

3. Por lo que respecta a las tarifas de subida y bajada en telecabinas para esquiadores, que incluyen prestaciones complementarias (preparación de pistas, nieve artificial, servicio de asistencia y socorrismo, etc.) son libres según se desprende de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990.

4. Si se comparan las tarifas propuestas con las actuales, se constata lo siguiente:

Los precios de los billetes de las telecabinas se han incrementado en 50 pesetas, lo que supone un aumento del 4'65% y las de los telesillas no experimentan aumento alguno.

5. En cuanto a las normas de aplicación de las tarifas propuestas por la empresa, se ajustan tanto a las dictadas por esta Dirección General de Transportes en 26 de noviembre de 1998, como a la de 17 de diciembre de 1984 sobre utilización de las instalaciones de remotes mecánicos.

Por todo lo que antecede, visto el informe favorable que sobre la propuesta de Ceturza Sierra Nevada, S.A., ha elaborado la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento sobre concesión de teleféricos de 10 de marzo de 1966, la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General de Transportes haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

HA RESUELTO

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2000/01 que se transcribe a continuación:

TARIFAS PARA LA TEMPORADA 2000/01		
INSTALACIÓN	RECORRIDO	TARIFA IVA INCLUIDO
Telecabina Pradollano-Borreguiles	SUBIDA Y BAJADA (No esquiadores)	1.125 ptas. (6'76 Euros)
	SUBIDA Y BAJADA (No esquiadores)	1.125 ptas. (6'76 Euros)
Telecabina Al-Andalus		
Telesilla Parador I	SOLO SUBIDA O SOLO BAJADA	375 ptas. (2'25 Euros)
Telesilla Parador II	SOLO SUBIDA O SOLO BAJADA	250 ptas. (1'50 Euros)

Normas de aplicación para los precios venta público de remotes.

1. Estos precios incluyen el IVA y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remotes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-058, Pozoblanco-Córdoba, por Alcaracejos y Villanueva de Córdoba, con hijuelas. (PP. 2928/2000).

Don Juan Sánchez Quintana, en nombre y representación de Auto Transportes Ureña, S.A., ha solicitado a la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera de uso general VJA-058, Pozoblanco-Córdoba, por Alcaracejos y Villanueva de Córdoba, con hijuelas, que consiste en la reestructuración general de sus condiciones de explotación, creación y supresión de tráficos, establecimiento y supresión de expediciones y modificaciones del calendario y de los horarios en otras.

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a información pública, a fin de que en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1-8.ª planta.

Córdoba, 13 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión que se cita. (PP. 2941/2000).

Solicitud de modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Rosal de la Frontera-Ayamonte-Sevilla con hijuelas, VJA-138, titularidad de la empresa Damas, S.A., consistente en la incorporación de la hijuela Bormujos-Mairena del Aljarafe-San Juan de Aznalfarache.

Peticionario: Empresa Damas, S.A.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a la información pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 86, Ley 30/1992) y expresamente:

Ayuntamientos: Bormujos, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache.

Asociaciones y Organismos: Diputación Provincial de Sevilla, Asociaciones de Transportes, Asociación de Consumidores y Usuarios, UGT, CC.OO.

Concesionarios: Tranvías de Sevilla, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y durante horas de oficina en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión que se cita. (PP. 2943/2000).

Solicitud de modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almensilla-Sevilla con prolongación a Isla Mayor, VJA-008, titularidad de la empresa Tranvías de Sevilla, S.A, consistente en la incorporación de la hijuela Mairena del Aljarafe-Bormujos.

Peticionario: Empresa Tranvías de Sevilla, S.A.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a la información pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 86, Ley 30/1992) y expresamente:

Ayuntamientos: Mairena del Aljarafe, Bormujos.

Asociaciones y Organismos: Diputación Provincial de Sevilla, Asociaciones de Transportes, Asociación de Consumidores y Usuarios, UGT, CC.OO.

Concesionarios: Damas, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y durante horas de oficina en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO sobre eliminación de la UA-36. (PP. 2225/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de julio de dos mil, aprobó definitivamente la eliminación de la UA-36, sita en Barranco de la Cruz, siendo la ordenanza de aplicación la Residencial Extensiva III. Los costes de urbanización que sean imputables a los terrenos resultado de la eliminación de la unidad serán sufragados por los propietarios de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almuñécar, 11 de agosto de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2817/2000).

M.ª Eva Dueñas Parrilla, Secretaria-Interventora Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Certifico: Que en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de octubre de 2000, fue adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

4.º Designación de Fiestas Locales para el ejercicio 2001. Se da cuenta por la Presidencia del Decreto 393/2000, de 19 de septiembre, por el que se determina el calendario de las Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Tras breves deliberaciones, el Organo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó fijar como Fiestas Locales los días 3 de mayo y 7 de septiembre de 2000.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenir pueda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jimena, 30 de octubre de 2000.- La Secretaria Acctal.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

EDICTO. (PP. 2765/2000).

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 2000, han sido aprobados inicialmente, a través del procedimiento abreviado, los proyectos de Estatutos, bases de actuación, urbanización y compensación de la Unidad de Ejecución núm. 9,

de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Sebastián Dávila Jiménez.

Lo que se hace público para que los interesados en el expediente puedan examinar el mismo y formular cuantas alegaciones consideren convenientes, en la Secretaría Municipal (Registro General), de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 117.3, 157 y 161 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, vigente por la Ley 1/1997, de la Comunidad de Andalucía, y artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mancha Real, 23 de octubre de 2000.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

EDICTO sobre aprobación definitiva de la UEL-5. (PP. 2805/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 2000, aprobó, definitivamente, el Estudio de Detalle de la UEL-5 de las NN.SS. de este Municipio.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Algarrobo, 31 de octubre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TEBA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2905/2000).

El Pleno del Ayuntamiento, con fecha 27 de abril actual, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación

UE-11 de las NN.SS., abriéndose el plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados.

Teba, 4 de mayo de 2000.- El Alcalde, Salvador Peralta Sevillano.

IES EL ALGAR

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2952/2000).

I.E.S. El Algar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Comercio Exterior y Transportes de don Manuel Alberto Viciana Céspedes, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 8 de noviembre de 2000.- El Director, Baltasar Oller Trabolón.

SDAD. COOP. AND. CITRICOS VALLE DE LECRIN

ANUNCIO. (PP. 3073/2000).

Cítricos Valle de Lecrín, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 2/1999, procede a publicar el acuerdo siguiente, de disolución, que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2000 adoptó:

Disolución de la Cooperativa.

Se aprueba por unanimidad de los socios asistentes disolver Cítricos Valle de Lecrín, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Lecrín, 15 de noviembre de 2000.- José Manuel Gavín Martín, José Luis Fernández Piñar, Avelino Rodríguez Almazán.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63